BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 23 de Diciembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5695

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Reconocimiento de un crédito

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Visto este expediente, relativo al reclamo que el Dr. José A. Gorostiaga hace de reembolso de gastos efectuados y diferencia de sueldos con motivo de la comisión que se le confió en Europa, y lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito que gestiona el Dr. José A. Gorostiaga, por gastos efectuados durante los años 1910 y 1911, por concepto de pasajes y telegramas y la diferencia de sueldos por los meses de Septiembre a Diciembre del año 1910, con motivo de la comisión que le encomendó en Europa, como Delegado Sanitario del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º La Contaduría General practicará la liquidación que corresponda, para solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para el abono, en lo relativo a ejercicio vencido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional. —Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912.

Vista la presente nota de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, apruébase la adjudicación de las cuatro decenas vacantes; dos por retiro a los Sres. Bielli y Cadario y las otras dos por renuncia del señor Carlos Paganini, en la siguiente forma:

A Silvio Mac., Santa Fe, 2 decenas.

A Vicente Ruiz Pérez, Lavalle 1064, 2 decenas.

Comuníquese.

BOSCH.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Retiro y distribución de decenas

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Retirar los siguientes repartos de decenas: Elena Sánchez de Saborido, una decena; Luis Giménez, una decena; Rudencinda Pérez, una decena; Cidaneila V. de Moreira, una decena; Mercedes Moncayo, una decena; Cesárea E. Tapia, una decena; Cecilia A. de Damestoy, una decena; Ana S. de Sanguinetti, una decena; Carmen Basilo de Pesce, una decena; María E. Baratta y Vedia, una decena; Sofía Domínguez, una decena; Francisca E. de Fernández, una decena; Mercedes A. de Márquez, una decena; Carmen L. de Rodríguez, una decena; Raquel y Ana Rossi de Vergara, una decena; Angela A. de Sundblad, dos decenas; Julia C. de Urien, dos decenas; Celia C. de Guido y Spano, una decena; en total veinte decenas; y aprobar la siguiente adjudicación:

A Corina Baltar de Madero, Río Bamba 985, dos decenas.

A Margarita M. del P. de Basavilbaso, Suipacha 1124, dos decenas.

A Simona M. Niño, Merlo 2219, una decena.

A Ana Rodríguez de García, Guido 251, una decena.

A Julia Saavedra de Castañeda, Bolivia 517, una decena.

A María Silveira de Silveira, Cangallo 1529, una decena.

A Zulema Oromí de Garrido, Arredondo 2185, una decena.

A Sofía L. de Iribas, Carlos Calvo 1107, una decena.

A Rafaela Elías de Salcedo, Uruguay 1017, una decena.

A Sara y Matilde Giménez Correa, Chacabuco 641, Departamento Nº 6, una decena.

A Clara Perdriel, Esteban Bonorino 207, una decena.

A Sara de la Serna de Flores, Azcuénaga 1323, una decena.

A Manuela Señorans, Venezuela 954, dos decenas.

A Julia Gache de Eguía, Cuba 1940, dos decenas.

A Benita Cabral, Cullen 470, una decena.

A Mercedes O'guin de Pérez, Gurruchaga 237, Departamento B, una decena.

Comuníquese, publíquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Visto el presente sumario seguido por la Administración de Impuestos Internos contra los Sres. Bianchi Heygas y Cía., por errores en que incurrieron al comunicar ventas de alcoholes desnaturalizados, y

Considerando:

Que, como lo observa la Administración del ramo en la Resolución absolutoria de 6 de Diciembre ppdo., se trata de simples errores materiales, que han sido subsanados, sin consecuencia alguna para los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución absolutoria dictada en las presentes actuaciones por la Administración de Impuestos Internos, con prevención a los causantes, de que, en caso de reincidir, se les aplicarán las sanciones legales del régimen en vigor.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Administración de Impuestos Internos. Sobresemiento

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Visto el sumario instruído por la Administración de Impuestos Internos contra los Sres. Mignaquy y Cía., por haberse hallado en su casa de comercio cinco envases mayores conteniendo cañas y vinos, con fragmentos de boletas de circulación reglamentaria, y

Considerando:

Que la Administración de Impuestos Internos revocó su resolución condenatoria de fs. 10, en virtud de las comprobaciones realizadas después del pedido de reconsideración interpuesto por los causantes, (fojas 12 a 22).

Que la resolución absolutoria fecha 7 del corriente mes se ajusta al resultado de esas comprobaciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobresemiento pronunciado por la Administración de Impuestos Internos en las presentes actuaciones.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

«Boca Juniors». — Prórroga para el desalojo de un terreno

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Vista la solicitud del Club Atlético «Boca Juniors», en la que pide se le permita continuar ocupando, por unos meses más, un terreno en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, cuyo desalojo se dispuso por Resolución de fecha 12 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que es conveniente mantener los terrenos del Puerto, libres de instalaciones que no tengan correlación con los servicios portuarios.

Que, sin embargo, en atención a las razones de orden económico y social invocadas por la Asociación recurrente, puede otorgársele un plazo prudencial para el desalojo del terreno de referencia.

SE RESUELVE:

Concédese al Club Atlético «Boca Juniors», el plazo de tres meses, para el completo desalojo del terreno que ocupa en el Puerto de la Capital.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Caja de Conversión. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Visto lo manifestado y lo propuesto en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2ª de Recuento de la Caja de Conversión, en reemplazo de la Srta. Margarita Dalton, cuya renuncia se acepta, al Ayudante de Recuento de la misma, señorita Auristela Frías del Castillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Dirección del Puerto de la Capital. — Autorización a un empleado para aceptar un obsequio.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Visto que el Sr. Rafael Fernández, Inspector de la Maquinaria Hidráulica de la Dirección General del Puerto de la Capital, se presenta sometiendo a la

consideración de la superioridad la donación de un cheque valor de tres mil pesos moneda nacional, que le ha remitido el Centro de Navegación Transatlántica, como premio por el éxito obtenido al solucionar el sistema de abrir las compuertas de las esclusas de los diques; y considerando que se trata de una demostración pública de agradecimiento de los Agentes de las Compañías de Vapores de Ultramar, por los gastos que les evita el nuevo sistema ideado por el recurrente, y como un estímulo a su celo y competencia, cuyo caso está previsto en el Inciso 4º, del Art. 17 del Decreto de Mayo 13 de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizado el empleado Sr. Rafael Fernández para aceptar el obsequio a que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General del Puerto de la Capital, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Pago de una cuenta

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Vista la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino y elevada por la Aduana de Monte Caseros, por valor de pesos 125,70 m|n, importe de un eje para la lancha «Resguardo» y arreglo de la quilla de la lancha «Yatay»: atento lo informado por el Jefe de la Policía Aduanera del Alto Uruguay; oída la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Señor Jefe de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, el arreglo de la quilla de la lancha «Yatay» fué ordenado por él, con la intención de abonarlo con la suma que percibe para gastos de oficina, a cuya partida puede ser imputado el gasto respectivo,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad para que formule la orden de pago, por las cantidades de $ 37,50 y $ 88,20 m/n de curso legal, que cobra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, dando a la última de las sumas expresadas, la imputación a que se alude en el considerando precedente.

E. S. PÉREZ.

Gunther Félix. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Félix Gunther, para que se reconsidere la Resolución de este Ministerio de 2 de Septiembre último, por la cual se le impuso la multa de 5 % y recargo de almacenaje por demora en la finiquitación del despacho Nº 81.718; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho en la Resolución de 2 de Septiembre último.

Que si bien es exacto que el recurrente documentó a depósito la mercadería, circunstancia en que se funda su pedido de reconsideración, también lo es que la copia de factura quedó luego sin efecto, y el mismo presentante pidió su despacho directo, como lo consigna la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.
Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas. — Inspección aprobada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas eleva el informe del Inspector Sr. Máximo P. Covache, relativo a la visita practicada en la Receptoría de Puerto Bermejo, y en la cual manifiesta la conveniencia de hacer extensiva la franquicia del Art. 112 del Decreto de Mayo 31 de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4933, a ciertos productos de la agricultura (queso fresco, aves, huevos, fruta fresca y verduras), procedentes de los pueblos fronterizos del Paraguay frente a Bermejo; atento lo informado por el Ministerio de Agricultura y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las necesidades a que podría responder la franquicia aludida, ocasionadas por la escasez de los productos agrícolas mencionados, en nuestras regiones fronterizas, pueden ser subsanadas con el cultivo de la tierra,

SE RESUELVE:

Apruébase las instrucciones dejadas por el Sr. Inspector informante en la Receptoría de Puerto Bermejo.

Apercíbese al Vista Contador de dicha Receptoría por su negligencia en el desempeño de sus funciones y llámase la atención al Sr. Receptor sobre la deficiente fiscalización de la dependencia.

Fecho, archívese.

E. S. PÉREZ.

Jorge Sabaría Hno. — Permiso para instalar una vía Decauville

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Vista la presentación de los Señores Jorge Sabaría y Hno. pidiendo se habilite el portón del cerco del Puerto de la Capital, existente en la calle Espora y Chile y se les permita construir una vía Decauville para el paso por el referido portón, de materiales destinados a las obras de pavimentación de la 4ª zona, 5ª sección del puerto, de que son contratistas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que los ocurrentes abonen el sueldo de un guardacosta, guardián del portón,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Jorge Sabaría y Hno, para establecer una vía Decauville para el transporte de materiales por el portón existente en la Avenida Espora y calle Chile, que se habilita a ese efecto.

Los ocurrentes abonarán el sueldo de un guardacosta, para la custodia del portón referido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Oficina Química Nacional — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Visto que la Dra. Srta. Angeles Delmón, Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, se presenta solicitando se le conceda licencia durante el año próximo; y considerando que el Poder Ejecutivo, en mérito de haber obtenido la recurrente, la medalla de oro del curso de doctorado en Química de la Universidad de Buenos Aires le ha otorgado una beca para que perfeccione sus estudios de físico-química en Europa, y no obstante lo dispuesto en el Decreto de Mayo 13 de 1911, por excepción,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia durante el año de 1913, sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero, al Químico ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, Dra. Srta. Angeles Delmón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Pensión a Da. María del Carmen Pineda de Vázquez

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Visto este expediente en que doña María del Carmen Pineda de Vázquez, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. J. Miguel Vázquez.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la Nº 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos y cincuenta centavos moneda nacional ($ 237,50 m|n), a doña María del Carmen Pineda de Vázquez, viuda del ex jubilado D. J. Miguel Vázquez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley Nº 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su Resolución de fecha 10 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n), a Da. María del Carmen Pineda de Vázquez, viuda del ex jubilado D. J. Miguel Vázquez,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Resguardo de la Aduana de San Nicolás. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Confírmase en su puesto, con fecha 4 de Agosto de 1909, al Timonel del Resguardo de la Aduana de San Nicolás, D. Carlos N. Espíndola.

Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Resguardo de la Aduana de Gualeguay. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Confírmase en su puesto, con fecha 1º de Abril de 1908, al Guinchero del Resguardo de la Aduana de Gualeguay, D. Pío González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Rosso Agustín. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Agustín Rosso, en la que consulta sobre el procedimiento a seguir para introducir, con las franquicias aduaneras correspondientes, la materia prima destinada a su fábrica de artículos de punto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el procedimiento a que el presentante alude, está prescripto por los Arts. 4, 6 y siguientes del Decreto de Mayo 31 de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Hágase saber por la Aduana de Santa Fe previa reposición de sellos, y archívese, en la misma.

E. S. PÉREZ.

Sociedad de Explotación del Parque Japonés. — Letras en caución

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad de Explotación del Parque Japonés, solicitando se le autorice para firmar letras en caución, de los derechos correspondientes a los efectos destinados a la instalación de un panorama de la «Toma de Trípoli», compuesto por ciento noventa y cuatro bultos, llegados al puerto de la Capital, en el vapor «Highland Glen», y

Considerando:

Que la presente petición está encuadrada en lo dispuesto por el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución a 180 días, por los derechos correspondientes a los efectos expresados en el preámbulo, siendo entendido que se harán efectivas si a su vencimiento no se hubieren reembarcado los efectos referidos.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de empleados (1)

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Maestro de Escuela en reemplazo de D. Manuel Besnard, que lo desempeñaba interinamente, a D. José Cassagne; Encargado de Sección, en reemplazo de don Octavio María Terrotja, que renunció, a D. Tristán Mujica, con anterioridad al 1º de Noviembre ppdo.

En la Cárcel de Tierra del Fuego. —Alcaidía. — Escribiente, en reemplazo de D. Pedro J. Santelices, que renunció, a D. Daniel Monteserín.

En el Archivo de los Tribunales.— — Encargado del Registro Civil, en reemplazo de D. Julián Meléndez, que falleció, al Escribiente del mismo don Renato A. V. Basso, y en su reemplazo D. Andrés D. Mallada.

En los Territorios Nacionales. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil en Vertiz, a D. Fabián del Busto, actualmente Subcomisario de Policía; para el Juzgado de Ingeniero Luiggi a D. Carlos Méndez, actual Juez de Paz de Quemú Quemú; para el de Van Praet, a D. Carlos M. Castell; para el de Chacharramendi, a don Victoriano Pérez; para el de Quehué,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

a D. Romualdo M. Pizarro y para el de la Colonia Emilio Mitre, a D. Nata'io Casalla; para el de Catr Ió a don Pedro Y. Cortina, actual Juez de Paz interino de General Pico y en su reemplazo, al actual Juez de Paz de Realicó, D. Alfredo Hernández; Juez de Paz Suplente de El Odre, por un nuevo período de ley, a D. Estebán Gazzaro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Patronato de los becados argentinos en Europa. — Privación del goce de beca a varios estudiantes.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1912.

Exp. P.-330.— Vista la nota precedente del Sr. Patrono de los Becados Argentinos en Europa, en la que transmite la nómina de los becados para quienes ha transcurrido el período máximo fijado a sus estudios por su índole; teniendo en cuenta que D. Gonzalo Leguizamón Pondal, no ha integrado dicho período por haberse encontrado con licencia, sin goce de asignación, durante seis meses, y que para los estudiantes D. Carlos M. Zavalla y D. Guillermo R. Aubone, el Sr. Patrono, indica la conveniencia de prorrogarles el beneficio de la beca por seis meses más, para realizar estudios científicos superiores especiales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése por terminada la beca concedida por el Honorable Congreso, a los estudiantes Luis Benvenuto, María Blanca Chevalier, Juan P. Desconnet, Ernesto Durigón, María Ferreyra, Beatriz Leech, Antonio Sibellino, Juan C. Moreno, León Ortíz de Rosas, María Margarita Ptiz, Carlos L. Soto, Alberto Lagos, César Alberú, Douglas A. Chiama, Alberto Gutiérrez del Castillo y José Ma. Sobral.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias. —Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Tierras y Colonias. — Administración. —Ayudante 2º, en reemplazo de D. Eduardo Cordeyro Mármol, que renunció, al actual Escribiente de la Subsecretaría del Ministerio, D. Domingo Tarsia, y en su reemplazo, a D. José Ferrari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Inmigración — Nombramiento de un Jefe de desinfección.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector, Jefe de Desinfección del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, en reemplazo de D. Ubaldo Carbone, cuya renuncia se acepta, a D. Francisco Félix Barroetaveña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Pago de fletes de los materiales para el Hospital Común Regional de Bell-Ville.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Don Mauricio Durrieu, por una parte, y los contratistas de la construcción del Hospital Común Regional de Bell-Ville, señores Bergerot, Malenoski y Parodi, por la otra, con el propósito de obviar los inconvenientes que pudieran suscitarse en la aplicación de la tarifa especial de fletes para las consignaciones destinadas a esa obra estipulada en la cláusula cuarenta del Pliego de condiciones del contrato respectivo y a fin de reglamentar la forma de hacerla efectiva, sin alterar su espíritu, han celebrado el siguiente:

Convenio adicional ad referéndum del contrato de edificación de fecha Octubre 22 de 1912, para la construcción del Hospital Común Regional de Bell-Ville:

Art. 1º Los fletes de ferrocarril de los materiales de construcción necesarios para las obras del Hospital Común Regional de Bell-Ville, contratadas con la empresa Bergerot, Malenoski y Parodi, serán abonados por el Superior Gobierno de la Nación, con arreglo a las tarifas, correspondientes a las cargas transportadas por cuenta del Estado.

Art. 2º A este efecto los señores Bergerot, Malenoski y Parodi, solicitarán cada vez que expidan una carga de aquella naturaleza a las referidas obras, la orden de transporte respectiva de la Dirección General de Arquitectura, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden asimismo la guía, serán remitidas directamente al Arquitecto Director de las obras, para la fiscalización debida de la cantidad y la calidad de los materiales expedidos.

Art. 3º El importe de los fletes así costeados por el Superior Gobierno, será deducido mensualmente de los certificados otorgados a la Empresa. Asimismo se obliga ésta a presentar en la Dirección General de Arquitectura antes de la liquidación final de las obras, todas las cartas de porte por ferrocarril que considere comprendidas en la reducción de fletes, quedando nula y sin efecto posteriormente a la fecha de aquella liquidación, la cláusula cuarenta (40) del Pliego de Condiciones del Contrato de edificación de fecha Octubre veintidós de mil novecientos doce.

Art. 4º Los gastos de estadía o almacenaje en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva de la Empresa.

Art. 5º La Empresa llevará en la obra un registro donde asentará diariamente las cartas de porte para las cuales hayan sido extendidas órdenes de transporte por la Dirección General de Arquitectura con la especificación clara de lo materiales transportados, su procedencia, cantidad y peso. Dicho libro será visado por el Arquitecto Director de las obras. La falta de cumplimiento a lo estipulado en este artículo, hará pasible a la Empresa de una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada infracción.

Art. 6º La Dirección General de Arquitectura no otorgará órdenes de transporte si no estimare que los materiales expedidos estuvieren incluídos en la disposición del artículo cuarenta del Pliego de Condiciones, que en este contrato se aclara. Verificará asimismo por intermedio de la Inspección de la obra en cada caso, si los materiales transportados según las cartas de portes respectivas, son empleados en las construcciones contratadas. En uno y otro casos, será su decisión acerca de este punto definitiva e inapelable.

Hecho en dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, a dos de Diciembre de mil novecientos doce. — *Bergerot, Malenoski y Parodi.* — *M. Durrieu.*

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Exp. 10000-H-912. — Visto el adjunto proyecto de convenio adicional del contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los contratistas de la construcción del Hospital Común Regional del Bell-Ville, Sres. Bergerot, Malenoski y Parodi, por el cual se determina de un modo preciso las condiciones en que el Gobierno se hace cargo del pago de fletes de los materiales con destino a dicha obra, y considerando procedente esa mejor determinación para evitar dificultades en la interpretación de la cláusula correspondiente del referido contrato,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo convenio ad referéndum de que se ha hecho mención.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. —Aprobación de rendición de cuentas de varias construcciones de ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Exp. Nº 9781. C. 1912.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos formulados por diversas construcciones de ferrocarriles.

Que habiendo procedido a su revisación y estudio considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción F. C. Barranqueras a Metan:

INGENIERO PEDRO STORM

Ley 5559—Mes de Enero de 1912 $ 170,212,18 m/n.

Ley 5659—Mes de Febrero de 1912 $ 84.642,94 m/n.

Ley 5559—Mes de Marzo de 1912 $ 69.474.73 m/n.

Ley 5559 —Mes de Abril de 1912 $ 11.299.19 m/n.

Ley 5559 —Mes de Mayo de 1912 $ 127.737,70 m/n.

Ley 5559 —Mes de Junio de 1912 $ 73.540,31 m/n.

Construcción Ferrocarril Paraná, Curuzú Cuatiá y Misiones:

INGENIERO EDUARDO SCHLATTER

Ley 6341 —Mes de Mayo de 1912 $ 202.756,58 m/n.

Ley 6341 —Mes de Junio de 1912 $ 85.779,64 m/n.

Ley 6341 —Mes de Julio de 1912 $ 144.171,16 m/n.

Construccion F. C. Deán Funes a Laguna Paiva.

INGENIERO ENRIQUE BOASI

Ley 6011 —Mes de Mayo de 1912 $ 181.716,95 m/n.

Construcción F. C. San Antonio a Nahuel Huapí.

INGENIERO GUIDO JACOBACCI

Ley 5559—Mes de Mayo de 1912 $ 179.698,99 m/n.

Ley 5559 —Mes de Junio de 1912 $ 33.868,46 m/n.

Ley 5559 —Mes de Julio de 1912 $ 72.443,18 m/n.

Construcción F. C. Puerto Descado a Lago Buenos Aires:

INGENIERO OSCAR WAHLQUIST

Ley 5559 —Mes de Julio de 1912 $ 129.639,94 m/n.

Construcción F. C. Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires:

INGENIERO ALBERTO SCHWARTZ

Ley 5559—Mes de Marzo de 1912 $ 59.740,24 m/n.

Ley 5559 —Mes de Abríl de 1912 $ 4.716,61 m/n.

Ley 5559 —Mes de Mayo de 1912 $ 5.673,58 m/n.

Ley 5559 - Mes de Junio de 1912 $ 138.623,90 m/n.

Ley 5559 —Mes de Julio de 1912 $ 80.080,38 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.—Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero Vulpiani por recepción de materiales en Europa.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Exp. Nº 9844-C-912.—Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado los cuentas presentadas por el Ingeniero Oreste Vulpiani, por gastos efectuados en la inspección y recepción en Europa de materiales con destino a este Ministerio, durante el mes de Agosto próximo pasado, por el importe total de cuatro mil doscientos veinte pesos con cuarenta y un centavos oro sellado, las que a su juicio deben aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas de la referencia, por valor de cuatro mil doscientos veinte pesos con cuarenta y un centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se insiste en el Decreto 30 de Abril ppdo., relativo al área del terreno para la ampliación de la estación «Desaguadero», (F.C.B.A. al Pacífico).

Excmo. Señor:

Por más respetables que sean los derechos que invocan los interesados, el Poder Ejecutivo no está autorizado a apreciar estas cuestiones, teniendo en cuenta los intereses privados, que deben ceder siempre ante los intereses públicos.

¿Hay o no interés público, en que la estación Desaguadero que ha construído el Ferrocarril Gran Oeste, continúe en ese lugar de acuerdo con los planos acompañados?

Si ese interés público existe, el Poder Ejecutivo está en el deber de rectificar los actos anteriores, hechos por la Dirección y que por deficiencia de trámite influyeron en la sentencia que han obtenido los recurrentes.

Si esa estación está mal ubicada y los planos no son aceptables para las necesidades públicas que se requieren llenar, el Poder Ejecutivo debe rechazar los planos.

Estas son las únicas razones que han podido determinar una u otra actitud del Poder Ejecutivo, y por lo tanto, no hay ningún error de hecho en el decreto cuya revocatoria se solicita.

Y no comete V. E. ninguna injusticia, lastimando en este caso un derecho privado, porque a los recurrentes, la Empresa tendrá que indemnizarlos, de acuerdo con el valor actual de la tierra, desde que la posesión anterior no fué legítima.

Los recurrentes no pueden pretender otro derecho que la justa indemnización.

¿O acaso pretenden que la estación no continúe en ese lugar, cuando a juicio del Poder Ejecutivo, ese lugar es el indicado y el conveniente?

Si por las razones expresadas, V. E. revocara el decreto que se pide, la situación de hecho y de derecho sería la siguiente: Los interesados podrían obtener judicialmente el levantamiento de la estación construída y convertido aquello en simple terreno después de destruir las obras existentes, si el Poder Ejecutivo considerase en la conveniencia que ahora existe de establecer allí la misma estación, autorizar al Ferrocarril Gran Oeste a expropiar esos terrenos y a construir de nuevo la misma estación destruída.

¿Si no se pretendiera la destrucción de esa estación, es que pretenden una indemnización?

Pues bien, es el derecho que no vulnera V. E. con el decreto que ha dictado y que debe mantenerse, desde que deja librado a los jueces, cual es la suma justa que debe pagarse a los recurrentes.

No puede entrar V. E. a juzgar sobre la inconstitucionalidad que se deduce sobre la aplicación de la Ley 6369, porque esta materia no es del resorte del Poder Ejecutivo; el debe limitarse a aplicar las leyes vigentes. — Julio 16 de 1912. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1912.

Excmo. Señor:

Los Sres. Manuel, Juan, Pedro y Carlos Vidal Molina, solicitan reconsideración del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Abril del corriente año, por el cual se aprobó, conforme a la Ley Nº 6369 y no obstante la oposición de aquellos señores, el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, demostrativo del área del terreno a expropiar para las obras de ampliación de su estación «Desaguadero».

Aducen los recurrentes, como razones que fundamentan el pedido de reconsideración, la circunstancia de que el mencionado decreto del Poder Ejecutivo altera la situación jurídica creada con motivo del despojo de que se dicen víctimas por parte de la empresa, que conserva indebidamente la posesión del terreno de que se trata de expropiar, no obstante haber sido vencida en los dos juicios de expropiación, que inició ante los Tribunales Nacionales.

De los antecedentes acumulados a este expediente, resulta, Excmo. Señor: que en 18 de Septiembre de 1905, la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino se presentó ante el Sr. Juez Federal de la Sección Mendoza, iniciando el juicio de expropiación del área de terreno necesario para los trabajos de construcción de una estación en el kilómetro ciento ochenta, de la línea principal, cuyos planos demostrativos habían sido aprobados por Decreto de fecha 7 de Agosto de 1905.

Los Sres. Vidal Hnos., propietarios de los terrenos a expropiarse, se opusieron a la expropiación, en razón de que no había ley que la autorizase, por cuanto ya no era aplicable la Ley de 5 de Noviembre de 1872, desde que ésta fué cumplida en su tiempo, y por no ser tampoco aplicable la Ley 3452 de 19 de Diciembre de 1896. Ello no obstante, el Sr. Juez Federal hizo lugar a la expropiación; pero, apelada la sentencia para ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de esta Capital, este Tribunal la revocó, declarando que la expropiación que pretendía llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, no podía fundarse en la Ley de 5 de Noviembre de 1872, por cuanto dicha ley tuvo completa ejecución en el tiempo y para los objetos a cuyo fin se dictó y que, por las razones que «in extenso» se expresan en la sentencia de fecha 30 de Noviembre de 1896, tampoco autorizaba la expropiación que se pretendía.

Con este resultado adverso para la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, terminó el primer juicio; pero, la mencionada empresa inició inmediatamente otro juicio de expropiación del mismo terreno, exponiendo que, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 6369, se han declarado sujetos a expropiación, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios a los ferrocarriles del Estado y particulares para vías auxiliares, desvíos, galpones y establecimientos de nuevas estaciones, ensanche de las existentes, ensanches de vías y talleres y bastando a esos fines, la aprobación de los respectivos planos por parte del Poder Ejecutivo, y que, atentas las nuevas exigencias que demanda el incremento industrial y comercial de la zona que sirve el ferrocarril, se requería la construcción de la estación «Desaguadero», para cuyo fin había sometido las obras y planos respectivos a la consideración del Poder Ejecutivo, de conformidad al Art. 3º de la citada ley, los que habían sido aprobados por el Ministerio del ramo, con fecha 31 de Enero de 1911. Los Sres. Vidal Hermanos, se opusieron nuevamente a la expropiación, manifestando que desconocían en absoluto el derecho de la Empresa para expropiar los terrenos de que se trataba, porque la Empresa sólo presentaba la copia de una resolución, aprobando unos planos, resolución de una oficina del Ministerio de Obras Públicas, que no alcanzaba a ser el decreto de aclaración de utilidad pública y autorización de la expropiación que establece terminantemente el Art. 3º de la Ley 6369. El Sr. Juez Federal desestimó esta oposición deducida por los Sres. Vidal Hermanos e hizo lugar a la demanda de expropiación; pero, interpuestos por los demandados los recursos de nulidad y apelación, la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de esta Capital, en 21 de Marzo del corriente año, revocó también el fallo del Inferior, declarando que el documento con que la Empresa del Gran Oeste Argentino había solicitado la expropiación, no emanaba del Poder Ejecutivo de la Nación, pues era simplemente una resolución dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, oficina dependiente del Ministerio de Obras Públicas y que, por consiguiente, no llenaba los requisitos exigidos por el Art. 3º de la Ley 6369.

Un mes después se produce el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Abril del corriente año, por el cual a solicitud de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se resuelve aprobar, conforme a la Ley 6369, el plano y memoria descriptiva, presentados por dicha empresa, demostrativos del área de terreno a expropiar, para las obras de ampliación de su estación «Desaguadero».

Expuestos todos los antecedentes de este asunto, conviene ahora determinar si concurren en el presente caso suficientes motivos que autoricen la reconsideración del Decreto de fecha 30 de Abril del corriente año, solicitada por los Sres. Vidal Molina y si son atendibles las razones alegadas por éstos, en apoyo de tal pretensión.

Desde luego, el Art. 3º de la Ley 6369 establece que, a los efectos del Art. 1º, las empresas deberán en cada caso justificar ante el Poder Ejecutivo la razón de utilidad pública que haga necesaria la expropiación y ésta se hará con sujeción a los planos que el Poder Ejecutivo apruebe y a la Ley general de la materia.

Por consiguiente, el Decreto de fecha 30 de Abril ppdo. ha podido y ha debido ser dictado por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, toda vez que, según se desprende de los informes recabados de las oficinas técnicas y de las explicaciones suministradas por la Empresa expropiante, quedando justificada, a juicio del Poder Ejecutivo, la razón de utilidad pública que hace necesaria la expropiación del área de terreno de que se trata, para las obras de construcción o ampliación de la estación «Desaguadero».

Sea o no inconstitucional la delegación de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 6369, cuestión es ésta que no corresponde al Poder Ejecutivo resolver, pues, como lo observa el Sr. Procurador del Tesoro, aquél debe limitarse a aplicar y cumplir estrictamente las leyes vigentes.

Ahora bien, los Sres. Vidal Molina sostienen que el decreto de la referncia debe ser reconsiderado porque altera la situación jurídica creada con motivo del despojo de que se dicen víctima por parte de la Empresa, que conserva indebidamente la posesión del terreno de que se trata de expropiar, no obstante haber sido vencida en los dos juicios de expropiación que inició ante la justicia federal.

Hemos visto por qué razones la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de la Capital no hizo lugar a la expropiación reclamada por la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino en los dos juicios iniciados por ésta ante el Juzgado Federal de la Sección Mendoza. En el primero de estos juicios, el Tribunal declaró que las Leyes Nos. 583 y 3452, invocadas por la Empresa expropiante, no le daban derecho a expropiar los terrenos de los señores Vidal Molina, y en el segundo, que el documento presentado por la Empresa a los efectos del Art. 3º de la Ley 6369, y que era copia de un mero decreto de la Dirección de Ferrocarriles, no llenaba los requisitos exigidos por el expresado Art. 3º, puesto que no emanaba del Poder Ejecutivo de la Nación.

Estos fallos judiciales no desconocieron, pues, de una manera absoluta, el derecho que la Empresa pretendía tener, en virtud de la Ley 6369, a expropiar los terrenos de los Sres. Vidal Molina, sino que declararon que la demanda no podía fundarse en dicha ley, por cuanto no se había justificado por la Empresa haberse cumplido en debida forma, todos los requisitos exigidos por el Art. 3º.

El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Abril del corriente año, dictado con motivo de la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de fecha 21 de Agosto de 1911, y por el cual se aprueba, conforme a la Ley 6369, el plano y memoria descriptiva demostrativos del área de terreno a expropiar, lejos de contrariar ninguna de las decisiones pronunciadas por los Tribunales Nacionales en los dos juicios iniciados por la Empresa contra los Sres. Vidal Molina, armoniza perfectamente con ellas, de tal manera, que dicho decreto tiende precisamente a subsanar el defecto o falta de los requisitos que, por expresa declaración de dichos Tribunales, deben cumplirse previamente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nº 6369, para que pueda ejercitarse el derecho a expropiar establecido en la misma ley.

Los recurrentes no han invocado, en apoyo de su solicitud de reconsideración, ninguna razón de hecho que demuestre que la utilidad pública no reclama la necesidad de expropiar los terrenos en que se propone la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico construir o ampliar su estación «Desaguadero», y, por consiguiente, en mérito de lo que dejo expuesto, soy de opinión que no debe hacerse lugar al pedido de reconsideración que formulan los Sres. Vidal Molina.—*Horacio R. Larreta.*

—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Exp. Nº 11388-F-1911. — Visto este expediente, por el que los Sres. Manuel, Juan, Pedro y Carlos Vidal Molina, solicitan reconsideración del Decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado, por el que se aprueba el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos al área del terreno necesario para las obras de ampliación de su estación Desaguadero.

Y de acuerdo en un todo con lo dictaminado por los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración solicitado por los señores Vidal Molina Hermanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con los dictámenes de los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y previo desglose del expediente número 11388-F-1911, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Reconocimiento del Sr. Manuel A. Rodríguez, como representante legal de los F. C. de Entre Ríos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Exp. Nº 9383-F-1912. — Visto el testimonio de poder acompañado, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. Manuel A. Rodríguez, como representante legal de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de modificaciones y ensanche de la Estación Santa Fe (C. Francesa de F. F. C. C. Prov. de Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912.

Exp. Nº 9297-F-912. — Visto este expediente, por el que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe solicita la aprobación de los planos Nos. 457 A, 457 B, 457 C y 457 D, y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales se propone modificar y ensanchar su Estación Santa Fe, Cambios y sus vías, con objeto de facilitar la clasificación de cargas destinadas al Puerto de Santa Fe, a cuyo efecto necesita expropiar el terreno necesario.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga para la terminación de un puente transbordador sobre el Riachuelo (F. C. Sud).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Exp. 6940-F-1912. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le acuerde prórroga para la terminación de las obras del puente transbordador que construye sobre el Riachuelo en cumplimiento de la Ley 4821, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas, las razones de carácter técnico que han impedido a la Empresa terminar las obras en el plazo establecido, son atendibles.

Que por otra parte, la demora en ser librado al servicio público el puente de que se trata, no ocasionaría perjuicio alguno.

Que en consecuencia, nada obsta para acceder a lo solicitado.

Y teniendo en cuenta la facultad acordada al Poder Ejecutivo, por el Art. 7º de la Ley 4821,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para la terminación de la obra de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de madera dura para la reconstrucción del muelle de bajo nivel del Puerto de La Paz.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Exp. 9905-P-1912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que habiéndole sido necesario disponer con urgencia de diez vigas de madera dura, con 5,175 m³, con destino a la reconstrucción del muelle de bajo nivel del Puerto de La Paz, procedió a adquirirlas directamente de la Empresa constructora del Puerto Rosario, Hersent F. y G. Schneider y Cía., por haber ésta ofrecido proveer dicho material de inmediato y a un precio menor que el cotizado en la licitación anterior para análogo material.

Atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición de la madera de referencia, hecha por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Empresa Constructora del Puerto Rosario, cuyo importe de ($ 683,10 m/n) seiscientos ochenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, para su cargo.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. Se libra al servicio público la navegación de una sección del Río Bermejo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Exp. 9942-H-912. — Visto este expediente por el que la Dirección Ge-

neral de Obras Hidráulicas, pide autorización para hacer extensiva la navegación del Río Bermejo, desde el kilómetro 612 hasta el 720, en vista de hallarse en condiciones favorables de prestar servicio, a cuyo efecto acompaña la tarifa adicional que deberá regir en ese paraje,

Considerando que, con la extensión propuesta, se prestará un señalado servicio a un núcleo importante de población que existe a ambas márgenes del aludido río, en los parajes denominados «Los Galpones», «San Camilo» y «El Pintado», estimándose por otra parte, equitativa la tarifa propuesta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para librar al servicio público la navegación del Río Bermejo, desde el kilómetro 612 hasta el 720, en cuya extensión deberá regir la siguiente tarifa adicional:

Por tonelada o metro cúbico, desde el kilómetro 612 al 720, o viceversa, pesos 20,00 moneda nacional.

Por los cueros y frutos del país, de bajada, desde el kilómetro 720 al 612, y siempre que vengan destinados a Puerto Bermejo, «Libre».

A partir del kilómetro 612, abonarán el flete ya establecido en las tarifas vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de una brida de acero fundido para la draga «210 C».

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Exp. 10288-P-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir de la casa Juan Pinoges, por el precio de cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional, una brida de acero fundido, destinada a la draga «210 C», al servicio de la Comisión del Plata Medio.

Teniendo en cuenta que la mencionada casa es la única que posee en plaza, fundición de acero y que los precios por ella cotizados se consideran equitativos,

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudícase a la casa Juan Pinoges, la provisión del referido material, cuyo importe de cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 485 m n), se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de carbón de Cardiff.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

Exp. 10289-A-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la conveniencia de adquirir de la casa proveedora de los vapores de carga «311 y 312» B, veintiocho toneladas de carbón de Cardiff, existente a bordo de dichas embarcaciones, después de su recepción definitiva.

Considerando que el material ofrecido es de constante utilización en las mencionadas embarcaciones, siendo por otra parte el precio cotizado de siete pesos oro sellado por tonelada, inferior en un peso con sesenta y siete centavos oro sellado, al pagado en la última licitación efectuada para la provisión del referido material,

Atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada, veintiocho toneladas de carbón de Cardiff, por la suma total de ciento noventa y seis pesos oro sellado, que se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 1º, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 19 de Diciembre de 1912

Allende entre Lacar y Navarro — lotes 26 y 27 manz. 34 — 8.66 x 33.53 c/uno, pesos 2.000.

Amenabar Nº 2049 — mts. cs. 305,52, pesos 20.500, Edit.

Anchorena Nº 1354 al 60 — 7.49 x 22.28, pesos 120.000, Edit.

Aquino entre Tafí y Pilar — lote 15 manz. B — 10.00 x 42.82, pesos 2.557,17.

Asamblea Nº 250 — mide en los costados 12.86 — 5.00 — 72.51 y 70.46, pesos 15.830, Edit.

Avellaneda Nº 246 — mide en los costados 15.70 — 17.32 — 26.00 y 23.40, pesos 14.882,80, Edit.

Bacacay Nº 3014 — 8.88 x 19.76, pesos 11.300, Edit.

Bacacay Nº 3129 — 8.66 x 34.64, pesos 17.000, Edit.

Bedoya entre Rivadavia y Yerbal — lote 105 manz. E — mts. cs. 201,08, pesos 1.689,34.

Cullen entre Aizpurua y Ceretti — lote 11 manz. D — 8.66 x 18.20, pesos 3.571,70.

Culpina entre Monte y Lobos — lote 28 manz. 6 — 8.66 x 31.17, pesos 3.800.

Deseado entre Segurola y Tupac Amarú — lote 53 — mide en los costados 20.78 — 23.38 — 45.03 y 38.10, pesos 8.566.

Espinosa Nº 668 — mts. cs. 337,44, pesos 10.000, Edit.

Esteco entre Forest y Guevara — lote 17 manz. 52 — mide en los costados 9.00 — 10.79 — 17.02 y 22.82 — Guardia Vieja Nº 4385 — 9.33 x 29.59, todo en pesos 8.000.

Federico Lacroze Nº 1979 — 8.66 x 39.22, pesos 35.000, Edit.

Gazcón Nº 1186 — 8.66 x 59.75, pesos 18.250, Edit. (mitad indivisa).

Hortiguera entre Don Cristóbal y Río Cuarto — parte del lote 23 manz. C — 8.66 x 14.28, pesos 5.500.

Humboldt Nº 147 — 8.66 x 42.30, pesos 9.011,20, Edit.

Iguazú entre Almancio Alcorta y Ancaste — lote 17 manz. 2 — 8.66 x 25.92, pesos 2.100.

Laprida Nº 560 y 62 esq. Guardia Vieja Nº 3301 y 07 — mide en los costados 11.83 — 9.25 — 25.63 y 24.55, pesos 40.000, (mitad indivisa), Edificado.

Lobos entre Guaminí y Montiel — lote 6 manz. T — 8.66 x 39.69, pesos 1.900.

Murguiondo Nº 1489 — 10.97 x 24.95 y 26.38, pesos 6.500, Edit.

Nazarre entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 7 manz. C — 8.66 x 17.67, pesos 1.530.

Orán entre Maldonado y Vírgenes — lote 19 manz. 5 — 10.39 x 25.56, pesos 2.499.

Parera Nº 92 — 9.52 x 27.40, pesos 205.000, Edit.

Pilar entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez — lote 11 manz. C — 8.66 x 22.63, pesos 1.200.

Pilar entre Santander y Av. Argentina — lote 22 a manz. H — mide en los costados 8.66 — 12.12 — 38.40 y 29.74, pesos 1.080.

Rivadavia Nº 368 — 12.55 x 60.62, pesos 4.133,33, oro sellado, Edit., (venta de 1884).

San Francisco Nº 729 y 33 — lote 5 manz. 11 — 7.79 x 28.70, pesos 500.

San Nicolás esq. Marcos Sastre — lote 22 manz. D — 8.62 x 24.13, pesos 1.943,20.

Tranway esq. Añasco — lote 4 manzana B — mide en los costados 7.10 — 8.55 — 22.10 y 22.50, pesos 5.967,84.

Tranway entre Añasco y Bernal — lote 3 manz. B — 7.55 x 23.10, pesos 5.500.

Tronador entre Zárraga y Los Incas — lote 14 manz. B — 8.66 x 25.06, pesos 3.472.

Urdaneta entre Rivadavia y Yerbal — lote 87 manz. E — mts. cs. 220,74, pesos 2.060,10.

Velazco Nº 555 — 7.50 x 30.03, pesos 16.000, Edif.

Warnes Nº 144 y 48 — mide en los costados 9.00 — 10.07 — 47.50 — y 43.20, pesos 45.000, Edif.

Yerbal entre Estévez Sagui y Risso — lote 210 manz. I mts. cs. 215,81, pesos 1.754,97.

Zañartú entre José María Moreno y Centenera — lote 11 manz. T — 7.80 x 15.10, pesos 3.000.

Zañartú entre José María Moreno y Centenera — lotes 13 y 14 manz. T — 15.60 x 28.75 y 30.10, pesos 8.160.

Total de Fincas 42, en pesos 666.558,65.

GOBERNACIONES

Chaco

Benítez — lote 23, solares A y B — H. 32, A. 50, pesos 275, (venta de 1907).

Popular — lote 374 — H. 100, pesos 4.900.

Pastoril — las 3/4 partes del lote 368, pastoril — H. 1.875, pesos 10.000.

Resistencia — lote 234 — H. 95, A. 55, pesos 6.000, (venta de la nuda propiedad con reserva del usufructo).

Misiones

Bompland — frac. A., del lote agrícola 175, H. 26, A. 90, C. 57, pesos 2.000.

Total de Fincas 6, en pesos 23.175.

RESUMEN

Capital Fincas 42, en pesos 666.558,65.

Gobernaciones Fincas 6, en pesos 23.175.

Total Fincas 48, en pesos 689.733,65.

El día 20 de Diciembre de 1912

Acevedo, entre San Salvador y Honduras — parte del lote 5, manz. E— 8.70 x 15.89, pesos 5.535.

Alberdi y Recuero, entre Castañón y Pillado — lote 3, manz. L— mts. cs. 227.38, pesos 3.920.

Almirante Brown Nº 650 al 54 — 8.65 x 50.97, pesos 55.000. Edif.

Añasco, entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 12, manz. F— 8.66 x 39.29, pesos 4.753,85.

Añasco, entre Cayena y Paramaribo — lote 10, manz. B— mide en los costados, 11.45 — 5.30 — 54.22 y 54.50, pesos 5.150.

Araoz Nº 1790 — mide en los costados 7.80 — 9.60 — 13.80 y 14.20, pesos 11.000. Edif.

Bacacay Nº 3462 — mide en el frente 8.89 y 9.04 en el contrafrente x 37.33, pesos 24.000. Edif.

Bahía Blanca, entre Ladines y Beazley. — lotes 16 y 17, manz. 33 — 17.32 x 21.44, pesos 1.800.

Basualdo, entre Zuviria y Echeandia. lote 21, manz. H — 8.66 x 30.01, pesos 1.330.

Bebedero Nº 3012 — lote E 2. — 8.66 x 19.50, pesos 7.550. Edif.

Blanco Encalada esq. Donado — lote 18, manz. 5—mide en los costados 18.52 — 14.42 — 15.32 y 17.75, pesos 8.272.

Blanco Encalada, entre Donado y Holmberg — lote 17, manz. 5—8.66 x 23.09, pesos 5.019,80.

Boedo Nº 1198 — 12.00 x 20.98, pesos 10.800. Edif.

Bogado Nº 4437 — 8.66 x 43.58, pesos 33.000. Edif.

Bogotá Nº 1971 — 8.66 x 41.48, pesos 25.000. Edif.

Cabildo esq. Arias — lote 10, manz. 4 — 11.55 x 26.05 y 24.00, pesos 10.019,88.

Camargo Nº 514 — 10.00 x 9.60, pesos 10.500. Edif.

Cangallo Nº 1828-32 — 7.26 x 56.39, pesos 120.000. Edif.

Caracas, entre San Julián y Deseado. — lote 12, manz. D — 8.66 x 39.60, pesos 5.949,45.

Caracas, entre San Julián y Deseado — lote 13, manz. D — 8.66 x 31.09, pesos 5.019.

Castro Barros Nº 877 — 8.66 x 43.30, pesos 25.000. Edif.

Caxaraville, entre Leopardi y Manzoni — lote 6, manz. 22 — 8.66 x 34.02, pesos 1.590.

Convención Nº 530 — 8.66 x 30.31, pesos 13.500. Edif.

Cucha Cucha, entre Cayena y Segui — lote 37, manz. P—8.66 x 50.66, pesos 6.727,50.

Dante, entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 2, manz. 12 — 8.55 x 26.58, pesos 4.453,38.

Estomba Nº 951 — 8.66 x 56.29, pesos 15.000. Edif.

Estados, entre Castillo y Loyola — lote 44, manz. I— 8.66 x 23.83, pesos 582,45 (venta de 1899).

Av. Gaona y Morón — lote 1, frac. 1 — mide en los costados 53.91 — 50.84 y 17.45, pesos 2.121,10 (terreno triangular).

Griveo Nº 2513 — 8.66 x 28.34, pesos 5.000. Edif.

Guanacache, entre Lugones y Acha — lote 4 B, manz. 22 — 8.66 x 14.79, pesos 3.300.

Iberá, entre Melián y Washington— lote 6, manz. F— mts. cs. 283,55, pesos 945,25.

Junta, entre San Pedrito y Lafuente — lote 18, manz. P— 8.66 x 18.44 y 19.57, pesos 1.140.

Junta Nº 2513 — 8.66 x 24.21, pesos 6.500. Edif.

Laguna, entre Av. Merlo y Lobos — lote 26, manz. 17 — 8.66 x 26.63 pesos 1.542,75.

Ladines esq. Bahía Blanca — lote 1, manz. 34 — 8.66 x 23.25, pesos 1.600.

Ladines esq. Bahía Blanca — lote 2, manz. 34 — 8.66 x 23.25, pesos 1.600.

Laguna, entre Lobos y Monte — lote 39, manz. 21 — 8.66 x 28.53, pesos 1.538,70.

Larrea Nº 742 — 8.66 x 25.98, pesos 48.000. Edif.

Lobos, entre Malvinas y Curapaligue — lote 12 — 8.66 x 41.57, pesos 8.160.

Luca Nº 1671 al 73 — 8.66 x 38.66, pesos 22.000. Edif.

Mariano Acosta Nº 1241 — 8.66 x 67.98, pesos 9.400. Edif.

Monte Egmont, entre Cucha Cucha y Añasco — lote 7, manz. C — mts. cs. 264.45, pesos 4.231,20.

Monroe, entre Artilleros y Miñones— lote 7— 8.66 x 48.71, pesos 6.650.

Monte Dinero, entre Rojas y Sapaleri — lote 8, manz. 9 — 8.66 x 44,09, pesos 3.257.

Monte Dinero, entre Rojas y Sapaleri — lote 5— manz. 10—8,66 x 22.43, pesos 1.553,80.

Murguiondo, entre Tonelero y Palmar — lote 2, manz. M— 8.66 x 25.98, pesos 1.110.

Nahuel Huapí Nº 4422 esq. Acha — 8.66 x 25.98, pesos 9.000. Edif.

O'Higins Nº 1841 — mts. cs. 479.69, pesos 47.971,50. Edif.

Olazábal, entre Triunvirato y Bauness — lote 2— 11.52 x 51.09, pesos 12.800. Edif.

Orán Nº 330 — 8.66 x 17.32, pesos 11.000. Edif.

Paramaribo Nº 1228 — 7.79 x 28.98, pesos 8.750. Edif.

Río Bamba Nº 486 — 6.22 x 25.50, pesos 105.000. Edif.

Sáenz Peña Nº 691 al 99, esq. Chile Nº 1501 al 07 — 14.62 x 15.22, pesos 57.500, Edif.

San Carlos Nº 3502 al 14, esq. Liniers Nº 101 — 17.32 x 12.12, pesos 22.390,40. Edif.

Santa Fe Nº 1460 al 66 — mts. cs. 467,16, pesos 120.000. Edif. (mitad indivisa).

San Pedro, entre Cosquín y Cañada de Gómez — lote 25, manz. 3— 8.66 x 34.90, pesos 1.088,10.

San Ramón, entre Lobos y Merlo — lote 39, manz. 12 — 8.66 x 42.43, pesos 5.500.

Sapaleri, entre Vírgenes y Dungenes — lote 15, manz. G — mts. cs. 191.85, pesos 3.060,60.

Sin Nombre, entre Caaguazú y Tonelero — lote 27, manz. Y— 8.66 x 43.30, pesos 1.504.

Paysandú Nº 2045 — 8.66 x 27.32. Edif., más otra fracción de tierra en los fondos. — Sunchales, entre Cucha Cucha y Añasco — lote 1, manz. 37— mide en los costados 7.29 — 4.50 y 8.68 (forma triang.), todo en pesos 6.500.

Tacuarí Nº 1960 y 62 — 8.66 x 17.32, pesos 46.000. Edif.

Tafí, entre Caaguazú y Cossio — — lote 4, manz. D— 8.66 x 43.62, pesos 1.240.

Tafí, entre Caaguazú y Cossio — — lote 9, manz. C— 8.66 x 25.98, pesos 840.

Tandil Nº 2683 — 8.66 x 12.99, pesos 10.600. Edif.

Thames Nº 549 y 53 — 8.66 x 59.00, pesos 56.000. Edif.

Tinogasta, entre Cervantes y Bermudez — lote 7, manz. B— 8.66 x 20.46, pesos 500.

Tonelero, esq. Sin Nombre — lote

22, manz. Y— 8.66 x 20.52, pesos 780.
Viel, entre Asamblea y Vernet — lote 21, manz. A— 8.66 x 37.55, pesos 2.818,40 (venta de 1908).
Vilela, entre Tronador y Plaza — lote 3, manz. 117 — 8.74 x 24.98, pesos 7.800.
Washington esq. Iberá — lote 21, manz. L— 8.79 x 34.65, pesos 1.218.
Zamudio, entre Camarones y San Blás — lote 12, manz. 17 — 8.00 x 49.35, pesos 3.002.
Total de fincas: 73, en $ 1.093.000,11.

Gobernaciones

Pampa

Sección II — frac. D— lote 24, mitad Norte del 2 — H. 200, pesos 11.500.
Sección IX — fracc. D, parte de los lotes 39 y 40, frac. A y B— H. 200, pesos 7.000.
Parera — manz. 4, solar 2 — 25 x 50, pesos 120.
General Pico — chacra 18, fracc. B. H. 40, A. 16, C. 56, pesos 2.851,75
General Pico — chacra 85 — H. 61, A. 93, C. 75, pesos 4.335,62.
Quintana — quinta 17 — H. 6, A. 60, pesos 990 (venta de 1905).
Metileo — Sección I— frac. C y D, parte de los lotes 23 y 6, quinta 20. — H. 32, A. 14, C. 52, pesos 4.178.88.

Río Negro

Nuevo Roca — lote 1, urbano, manz. 21 — mts. cs. 1.250, pesos 1.000.

Chaco

Margarita Belen — chacras 6 y 7— H. 15, cada una, pesos 1.500.
Pastoril — lote 86 pastoril — H. 2.500, pesos 44.000. (campo con Edif.).
Resistencia — manz. 182 — mitad N. E. del solar D — 25 x 50, pesos 600 (venta de 1909).

Neuquen

Neuquen — parte de la chacra 101 — 50 x 73.07, pesos 1.520.

Santa Cruz

Río Gallegos — manz. 200, solar D — mts. cs. 625, pesos 500.
Total de fincas: 16, en $ 80.096,25.

Resumen General

Capital, fincas 73, en $ 1.093.000,11.
Gobernaciones, fincas, 16, en pesos 80.096,25.
Total de fincas: 89, en $ 1.173.096,36.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL NEUQUEN, AL SR. FAUSTINO RODRÍGUEZ SAAVEDRA.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912.

Expediente R-2056-912.—Vista la solicitud de D. Faustino Rodríguez Saavedra, anotada bajo el Nº 559 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto fecha 27 de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Faustino Rodríguez Saavedra, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría por el término de doscientos noventa días en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 hts.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle a tres mil ciento cincuenta metros (3.150) al Este, de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud del esquinero Nor Oeste del lote 13, Sección XXVIII, Fracción B del citado Territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 17 del mes de Enero de 1913, y vencerán el día 2 del mes de Noviembre del mismo año, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiera efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos.—*E. Hermitte.*

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial............	$	421 20
Boletín Oficial...............	»	164 20
		585 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro **para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

1ª PARTE Boletín Militar

Nº 3438

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912.

REINCORPORACIÓN.—PRÓRROGA DE LICENCIA.—INVITACIÓN PARA TOMAR PARTE EN UN TORNEO DE TIRO.

Reincorporación:

Capital Federal, Diciembre 20 de 1912.—Vista la precedente comunicación de la Dirección de la Escuela de Tiro y el informe médico producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reincorpórase al R. 17, Cuerpo de su procedencia, al Teniente D. Juan Carlos Bassi, alumno de la Escuela de Tiro.

2º. Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.— VÉLEZ.

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.—Vista la precedente solicitud, el certificado médico que la acompaña y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder 20 días de prórroga de licencia, al Apuntador de Talleres del Arsenal Principal de Guerra, D. Enrique G. Ahlers.

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Invitación para tomar parte en un Torneo de Tiro:

Se hace saber al Ejército que la Comisión Directiva de la Sociedad Sportiva Argentina se ha dirigido a este Ministerio invitando por su intermedio a los Señores Jefes y Oficiales del Ejército a tomar parte en el Torneo de Tiro final que se celebrará en el local de dicha Sociedad, durante la segunda quincena del corriente mes.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diez y nueve días de Diciembre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente en ejercicio Doctor Plácido Marín Director de turno Alberto Bosch, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS, en billetes de emisión mayor y menor recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEYES	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887....	216	$ 6269 —
6 Septiembre » 1890...........................	41	» 3690 —
16 Octubre » 1891............................	24	» 2455 —
29 Octubre » 1894	7	» 1400 —
8 Enero » 1894.	210	» 6304 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía..................	315	» 1889 —
20 Septiembre » 1897...........................	74	» 4032 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía..............	245	» 245 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco.........	890	» 890 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani.............	341.152	» 4.931.927 —
Emisión antig. autoriz. Bco. Nacional.........	1	» 2 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor..............	72	» 36 —
21 Agosto » 1890 » »	1	» 0 50
20 Sebtiembre de 1897 » »	?	» 0 50
	343.249	$ 4.959 140 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín, presidente.—Alberto Bosch, director de turno.—Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

CUENTAS DEUDORAS		SALDOS	CUENTAS ACREEDORAS	SALDOS
		$ m/n		$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores................		13296213 77	Descuento de 5 %............... Art. 4 Inc. 1	34989291 69
Jubilaciones de la Ley Nº 4349..........		645^256 29	Primeros Sueldos.... .... » 4 » 2	1955999 47
Pensiones..................................		2889290 98	Diferencias de Sueldos · .... » 4 » 3	2867812 98
Artículo 51 de la Ley Nº 4349		133043 37	Multas .... » 4 » 4	988130 73
Devoluciones................................		541941 13	Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5	8041594 66
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones		306949 —	Empleos Vacantes............ .. » 4 » 6	7428728 92
Gastos de Administración......................		989149 49	Renta del Bono de diez millones.. » 4 » 8	4500000 —
Banco de la Nación Argentina c/corriente......		366915 83	Descuento Adicional de 3 % (D. Reglamen)..	918298 21
Caja.....................................		233630 04	Descuento de 10 % Art. 34................	29343 04
			Fondo Consejo Nacional de Educación.........	887921 95
			Cuotas Embargadas	1995 43
			Diferencias de Cotización..................	1675327 90
Títulos de Renta:				
Ley Nº 3683— Consejo Nacional de Educación...........	607700.—			
» » 4569— Crédito Argentino interno	3632420.—			
» » 8121— Crédito Argentino interno 1911..........	16858400.—			
» » 4973— Bonos Obras de Salubridad....	5988500.—			
Leyes Nos 4299 8102 y 8172—Cédula hipotecaria Argentina.	11921450.—	39008470 —		
Comisiones...............................		63585 08		
		64284444 98		64284444 98

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912.

J. Ismael Billordo.—Francisco L. García.—J. Clementino Billordo, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la división contaduría.

v-23-diciembre.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 8 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone. .	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes Sábados de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús.....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 1/2 a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábados de 7 1/2 a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone. ..	Martes, Jueves y Sábados de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, Jueves y Sábados de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez ...	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 1 a 4 p. m.	M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero .	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurst 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego	José Cavagnaro.. .	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a .0 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lunes Miéscoles y Viernes de 9 1/2 a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui...	Miguel Molignano	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sádado de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes Jueves y Sábados de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábados de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova..	José Vignoli.....	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real..	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.....	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 p. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m
24a	San Carlos 4175	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos.......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finocchietto..	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Vierne de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino....	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.....	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m
31a	Vatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajes.....	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0. 10
Número atrasado	»	0. 20
Número atrasado de más de un mes	»	0. 50
Semestre	»	6. 00
Año	»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 868.

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea, que tendrá lugar en el estudio del Dr. Santiago G. O' Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — El Vicepresidente.

12 Dibre.—Nº 308-v-30 diciembre.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 852

Aumento de capital para dedicarlo pura y exclusivamente a construcciones y préstamos hipotecarios.

Por disposición del Directorio fecha 16 de Noviembre, se ha resuelto prorrogar el plazo para la subscripción de acciones, hasta el día 31 del corriente mes de Diciembre.

El Directorio de esta Sociedad de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos sociales, ha resuelto emitir y ofrecer a la subscripción pública veinte mil acciones de ($ 100) cien pesos valor nominal cada una, en las condiciones siguientes:

Primero: Se emiten 20.000 acciones de cien pesos ($ 100 m/n cada una, o sean $ 2.000.000 m/n), para completar el capital autorizado de pesos 2.500.000 moneda nacional.

Segundo: Por cada acción de pesos 100, se pagará pesos 15 moneda nacional, por concepto de prima, y cuyo importe total pasará a Fondo de Reserva.

Tercero: El pago de las acciones, así como de las primas, se abonará en la forma siguiente: 5 % (cinco por ciento) en el acto de subscribirse y lo restante en cuotas trimestrales de 5 % (cinco por ciento), pagaderas del 15 al 30 de Diciembre, del 15 al 30 de Marzo de 1913 y así sucesivamente hasta que queden integradas.

La subscripción quedará abierta en las Oficinas de este Banco, todos los días hábiles, a contar desde la fecha hasta el 31 del corriente mes inclusive, que será clausurada, previniéndose que, conforme al Art. ... de los Estatutos sociales, tendrá especial preferencia para la subscripción, en proporción al número que posean los tenedores de acciones de la emisión anterior, los cuales, al usar de este derecho, deberán manifestar si optan también por las que proporcionalmente pudieran corresponderles sobre las que, por no haber sido subscriptas por otros accionistas, restasen hasta el completo de las que ahora se emiten. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1912.—El Gerente.

13 Dic. — Nº 312-v-31 diciembre.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Domicilio: MAIPÚ 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 Febrero de 1885

Reforma de los Estatutos aprobados el día 5 de Mayo 1890 y 6 de Agosto 1906

Capital autorizado........................ $ 1500000 o/s

« integrado........................ « 832500

Balance de comprobación al 30 de Septiembre de 1912 trimestral

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Inmuebles	393990 76	
» Varios deudores y obligaciones	7228 84	684720 54
» En suspenso	496890 44	
» Mercancías	139723 39	17810 69
» Casas de negocio	6770 56	61417 29
» Caja		5427 82
» Acciones	153237 95	6700 —
» Maquinaria y útiles	656441 72	
	1854283 66	776076 34
HABER		
Por Capital autorizado .... $ 1500000 —		
menos sin emitir .... « 667500 —		
Emitido	832500 —	
» Emprestito hipotecario .... £ 50000:0:0	252000 —	
» Fondo de reserva legal	71600	
» « « « especial	14065 20	
» « « renovs. de máqs	187815 94	
» Varios acreedores y obligaciones	492964 97	340638 54
» En suspenso		435437 80
» Ganancias y pérdidas	3337 55	
	1854283 66	776076 34

S. E. u O.

Buenos Aires, 25 Noviembre de 1912.

J. F. B. Neild, presidente —W. Miller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 836-v-26 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Rivadavia 1255

Conforme a lo resuelto por el Directorio de esta Compañía, en su sesión del 2 de Diciembre del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley y por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a las 10 a. m., en su local de la calle Rivadavia 1255 para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación del Balance anual.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de tres Directores salientes.

4º Eleccion de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. —El vicepresidente.

9 Diciembre Nº. —290-v-30 diciembre

Banco Mercantil del Río de la Plata

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre ppdo.

2º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

3º Resolver sobre la disolución de de la Sociedad y su liquidación.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, 2 días antes de la fecha fijada para la Asamblea..

11 Diciembre—Nº 304-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias.—Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, a las 4.30 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442.

Orden del día:

1 Lectura de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., aprobación de los mismos, del dividendo y fondo de previsión correspondientes.

2 Informe del Síndico.

3 Elección de dos directores titulares; de un suplente y de los dos síndicos.

4 Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5 Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6 Autorizar el arrendamiento de siete leguas de «La Nicolasa» y venta de cinco mil vacunos del mismo campo.

7 Autorización para vender el chalet y terrenos de la Sociedad en la ciudad de Santa Fe.

8 Autorización para construcción de un edificio para Escuela en «La Nicolasa».

9 Autorización para invertir el fondo de previsión.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — Luis Peluffo, Presidente.

11 Diciembre—Nº 300-v-31 diciembre.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima Ltda.

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en su local social calle Lezica Nº 4138

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1912.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los Sres. Donato Lacalle, Juan Gambino, Gerardo Carniglia y Pío Pastoni, que han terminado su mandato y tres suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 264-v-28 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Sociedad Anónima

Se llama a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día

1º Reintegración del Directorio.

2º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

3º Informe del Gerente sobre el estado de las gestiones ante los Poderes Públicos, respecto a la Colonización de Santa Cruz.

N. B.—Hasta 3 días antes del de la Asamblea, los señores socios deberán retirar su boleta de entrada. — El Gerente.

14 Diciembre Nº 323-v-28 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo a distribuir.

4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Arts. 24 y 25, de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo a las 5 1/2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1912.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director.

16 Diciembre Nº 331-v-30 diciembre.

Compañía Minera «La Julia»

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, de los estatutos y lo establecido en el Art. 347 del Cód. de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad, Belgrano 476, el día 9 de Enero próximo a las 5 p. m., para tratar la siguiente orden del día.

Aprobación de las memorias y balances desde el 1º de Julio de 1909 hasta el 30 de Junio de 1912.

Elección del Directorio y Síndico, para el periodo que termina el 30 de Junio de 1913, para que su duración coincida con el ejercicio Social de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 de los estatutos.

Comunicación pasada por el señor Carlos P. Delfino.

Préstamos efectuados por los señores Directores.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, lo que podrán efectuar todos los días hábiles de 3 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1912. — El Secretario.

13 Dibre.—Nº 303-v-31 diciembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las tres p. m., en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares salientes don Luis Castells y don Jorge Artayeta, y del suplente don Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de votos, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretara, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. — Jorge Artayeta, Secretario Gerente.

7 Dic. — Nº 287-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

SOCIEDAD ANÓNIMA—TELÉN—PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

CAPITAL AUTORIZADO............................$ o/s 200000 —
CAPITAL SUSCRIPTO............................ » » 140000 —
CAPITAL REALIZADO............................ » » 136000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1912

DEBE		$ o/s	$ m/l
CAJA:			
Existencia en efectivo	$ c/l 21657 93		
En otros Bancos	» » 61675 36		83333 29
CARTERA:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.			250091 37
DIVERSAS CUENTAS:			
Valores al cobro			2157 39
Gastos de instalación			8990 98
Muebles y útiles			5365 01
Inmueble			10480 66
Patente año 1912			7000 —
Gastos generales			9911 50
Deudores en gestión			14515 —
Acciones		60000 —	
Accionistas		4000 —	
Valores en garantía		10000 —	
Valores en custodia		14500 —	
Conversión		136000 —	
		224500 —	391845 20
HABER			
Capital autorizado		200000 —	
Fondo de reserva			2000 —
DEPÓSITOS:			
En cuenta corriente	$ c/l 36633 16		
En caja de ahorros	» » 15904 35		
A plazo fijo			52537 51
DIVERSAS CUENTAS:			
Intereses			940 90
Cobranzas			2157 39
Ganancias y pérdidas			607 21
Comisiones			2271 54
Descuentos			22243 42
Garantías		10000 —	
Depósitos de valores		14500 —	
Conversión			309087 23
		224500 —	391845 20

Telén, Noviembre 30 de 1912.

P. Jalabert, presidente.—E. F. Balech, gerente.—Vº Bº A. Covián, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 391-v-23 diciembre.

CARBONEROS UNIDOS

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Rodríguez Peña 2064

Autorizada por Decreto del 6 de Septiembre de 1906

Balance General al 31 de Octubre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea general del 15 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	15950 —
Acciones no emitidas	50000 —
Muebles y útiles (menos 10 %)	566 17
Herramientas (» 50 %)	179 10
Bolsas (» 80 %)	1218 14
Deudores varios	47557 23
Caja	11357 54
Banco Británico de la América del Sud	4768 75
	131596 93

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Fondo de reserva	13161 91
Acreedores varios	4415 18
Dividendos	1424 26
	119001 35
Beneficio	12595 58
	131596 93

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Angel Desirello, presidente.—N. Bancalari, gerente.—D. Servente, tesorero.—J. Pazos, síndico.

Demostración de la cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CREDITO	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	3333 17
Mercaderías, saldo	83931 33
Derechos de ingreso, saldo.	20 —
Intereses y descuentos, saldo	160 82
	87445 32

DEBITO	$ m/n
Fondo de reserva	3333 17
Bolsas (rebaja 80 %)	4872 54
Herramientas (» 50 %)	179 10
Muebles y útiles (» 10 %)	62 90
Gastos generales, saldo	4631 05
Sueldos, saldo	13485 —
Peones, saldos	13005 43
Acarreos, saldo	27935 45
Sisas y pesadas, saldo	7345 10
	74849 74
Beneficio líquido	12595 58
	87445 32

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Angel Desirello, presidente.—N. Bancalari, gerente.—D. Servente, tesorero.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Hº, 383-v-23 diciembre.

LA COPROPIETARIA

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 201--piso 3º

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1912

Capital autorizado $ 500000

Capital suscripto:

Acciones preferidas:

Series A. B. C. D. y E. .... $ 250000 —
» F.................... 35760 —
285760 —

Capital realizado:

Acciones preferidas:

Series A. B. C. D. E. y F....$ 117531 —

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Series F. a suscribirse:	14240 —	
Series G. y H a emitirse	100000 —	114240 —
Acciones ordinarias:		
Series J. y K. a emitirse		100000 —
Accionistas: cuotas a cobrarse		155729 —
Caja y Bancos: existencia		35088 84
Muebles y útiles		3496 71
Inmuebles:		
Terreno Azurduy, Moldes y Vidal	29552 75	
Terreno F. Lacroze esquina Freyre	22775 —	
Terreno Repubiquetas entre Moldes y Amenábar	23721 44	76049 19
Gastos de instalación		12982 04
Iniciadores		12500 —
Gastos generales: distribuidos en varias cuentas		10165 42
Emisiones de Bonos		10975 —
		531226 20

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Fondos en custodia (para bonos)	56 —
Primas	3340 —
Donaciones	65 94
Bonos de copropiedad 1ª ser.	13320 —
» » » 2ª »	2970 —
» » » 3ª »	11385 —
Intereses bancarios	88 66
Franqueo	0 60
	531226 20

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

C. Massini Ezcurra, presidente.—Tomás M. Pearson, gerente.—Tomás E. Estrada, tesorero.—J. B. Raffo, contador.—Vº Bº F. M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 390-v-23 diciembre.

«Haras la Granja»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea, extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del cte., a las 3 p. m., en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar la siguiente orden del día: Disolución anticipada de la sociedad. — Nota: El Art. 36 de los estatutos dispone que los Accionistas para tener derecho a votar deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para que tenga lugar la Asamblea. — El Secretario.

12 Dibre.—Nº 310-v-30 diciembre.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

667-CANGALLO-667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ o/s 5.000.000

Balance mensual de saldos al día 30 de Noviembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		236314 56
Caisse Hypothecaire Argentine-Cuenta General	434828 32	
Préstamos hipotecarios	7304105 28	
Varios deudores	49749 33	74660 86
Conversión	105857 42	
	7894540 35	310975 42

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hipothecaire Argentine - Cta. préstamos hipotecarios	7235105 28	
Cuenta intereses hipotecarios	435248 76	
Varios acreedores	99186 31	70390 41
Conversión		240585 01
	7894540 35	310975 42

Edmond Robert, gerente.—A. Beccar Varela, inspector del P. E.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 385-v-23 diciembre.

Armand Dreyfus Cía., Lda.

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1912, a las 9.30 a. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 316

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1911-1912.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Constitución del Comité de París.

Las acciones o recibos de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

12 Dibre.—Nº 309-v-27 diciembre.

Banco Comercial Argentino

300 Bartolomé Mitre 300

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, de 1912, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 190-v-24 diciembre.

Compañía Argentina de Polvora
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria del 5 del corriente, por falta de asistencia de los Accionistas, en representación del capital depositado, se convoca nuevamente a otra reunión, para el día 23 del corriente mes, a las 3 1/2 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre el estado actual de las construcciones e instalaciones de la fábrica.

2º Autorizar al Directorio a emitir la 3ª y 4ª Serie de Acciones, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos.

3º Nombrar dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art 33 de los Estatutos, esta Asamblea quedara legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El Directorio.

7 Dic. — Nº 286-v23 diciembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411 el día 23 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en en reemplazo de los señores doctor Teófilo A. Moret, Leopoldo R. Broggi, Adolfo E. Ruíz, y Pedro Figueroa Alcorta.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. —Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912 — El secretario.

9 Diciembre Nº. 291-v-23 diciembre

Sociedad Anónima «Productos de consumo de las Provincias de Cuyo»
1416 Sarmiento 1422

Asamblea extraordinaria de Accionistas

Segunda y última convocatoria

No habiéndose representado el número de Acciones necesarias para llevar a cabo la Asamblea convocada para el día 6 del corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Diciembre a las 8 1/2 p. m. en el local social Sarmiento 1416, con la orden del día ya publicada en la convocatoria anterior.

De acuerdo con el Art. 36º de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Acciones que se encuentren representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.— El presidente y el Director general.

9 Diciembre Nº. 292-v- 23 diciembre

La Turbina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del presente mes, a las 5 p. m., en el local calle Belgrano Nº 1171, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota.—De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912.— J. Toro, Gerente.

10 Dic. — Nº 295-v-31 diciembre.

«Bodegas Franco Argentinas»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los incisos 2º y 8º del Art. 340 del Código de Comercio, y Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Diciembre, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Venezuela Nº 938, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la actuación del Directorio y la situación de la sociedad, para resolver a su respecto, sin excluir la liquidación y disolución de la misma.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1912.— José María Rubio, Síndico.

18 Dic. — Nº 358-v-28 diciembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
485—Lavalle—485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 28 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, que han terminado su mandato; uno por un año, en reemplazo del señor Braulio Echeverría, que hizo renuncia de su cargo, y de un Director suplente por tres años, en substitución del señor César Raggio, por terminación de su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — Enrique de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

7 Dic. — Nº 283-v-24 diciembre.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico, Buenos Aires
1060 San José 1066

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Noviembre 3 de 1910

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060-62, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el tercer ejercicio.

Los accionistas pueden depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el 20 del corriente, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — James H. Lytle, Administrador.

6 Diciembre.—Nº 275-v-23 diciembre.

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446

Se convoca a los señores accionistas, a la novena Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Lunes 30 de Diciembre corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3, Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 36, de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

16 Diciembre Nº 328-v-30 diciembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 12 del actual, se cita nuevamente para el día 30 del presente, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, Bolívar 395, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se presenten, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos para aumentar el capital social, extender los fines sociales, prorrogar el término de la Sociedad y modificar la distribución de utilidades.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas entradas, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912.—Pedro Moussampés, Contador.

18 Dic. — Nº 353-v-30 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

Cítase por segunda vez a los señores Socios de la Asociación Nacional del Profesorado, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Tucumán 531, el Lunes 23 del corriente, a las 6 p. m., de acuerdo con el artículo 11 de sus Estatutos, para renovación de su Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores Manuel Láinez, Joaquín V. González, Delfín Jigena, Ricardo Levene, Horacio Damianovich, Pablo Pizzurno, José J. Berrutti, R. Herrera Vega, David Speroni. — Ricardo Levene, Secretario.

18 Dic. — Nº 349-v-23 diciembre.

Sindicato Lactona
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local Calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Carlos María Rivero Haedo, por terminar su mandato y del señor Daniel Mackinley, por renuncia.

4º Elección de dos directores suplentes en reemplazo del señor Federico Gahán, por terminar su mandato, y del señor Enrique Zimmermann, por terminar el mandato del señor Daniel Mackinley, a quién substituye en el cargo.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acta. —El Directorio.

20 Diciembre Nº 158-v-9 enero.

«La Semilla de Oro»
229 Defensa — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 23 y 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Defensa 229 de la Capital Federal, con la siguiente Orden del día:

1º Elegir de conformidad con las prescripciones del Art. 41 de los Estatutos reformados, las nuevas autoridades que han de gobernar la Sociedad, o sean cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

2º Fijar la remuneración del Síndico saliente.

3º Lectura y aprobación del Acta de la sesión de esta Asamblea. — Buenos Aires 20 de Diciembre 1912. — Dr. Pedro del Pino, Presidente. — A. Wüthrich, Secretario.

23 Dibre.—Nº 387-v-15 enero.

Bolsa de Cereales

De conformidad con el Art. 59 de los Estatutos sociales y a solicitud del número reglamentario de socios, que desean conocer la opinión de la C. D., respecto al proyecto del P. E., de la Nación, sobre galpones de cereales, se invita a los señores consocios, con ese propósito, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 9 y 1/2 de la mañana, en su local de la calle Puyrredón 190. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912. — La Comisión.

23 Dibre.—Nº 389-v-28 diciembre.

Ministerio del Interior

Licitación

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 capas impermeables con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 uniformes y 19 capas, con destino al personal superior de las Policías Fronterizas del Sud.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1913, a las 3 p. m.— El Subsecretario.

v-3 enero 1913.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública, para la impresión del «Anuario Estadístico Demográfico» de la República correspondiente al año 1911. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, calle 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 5 de Enero de 1913, a las 3 p. m. — El Secretario.

v-25 enero.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES

Licitación para la provisión de mil quinientos ochenta (1.580), toneladas métricas peso bruto, de cemento portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 30 de Diciembre, a la 1.00 p. m., — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Factura a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912. —

v-4 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 3 Columnas Monumentales de cuatro lámparas cada una con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

v-4 enero.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

v-4 enero.

Llámase a licitación para la provisión de forraje con destino al ganado de la

Administración General de Limpieza, durante el primer trimestre de 1913. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 p. m., Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

v-27 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de aceites minerales con destino a las máquinas a vapor y a gás, durante el año de 1913 próximo. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

v-27 diciembre.

———

Licitación para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito, con base de hormigón de cal y refugios en la Avenida Alvear de Dorrego a Avenida Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Diciembre, a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

———

Licitación para la provisión de dos mil quinientos (2.500) metros cúbicos de arena del Guazú a entregar en la Usina Municipal de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

———

Licitación para la provisión de un millón (1.000.000) de adoquines de algarrobo, que podrá ampliarse a un millón más, a entregar en el Depósito Municipal del Paseo Colón e Independencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Diciembre, a las 1. 45 p. m. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los Hospitales. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1912.

v-28 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de muebles y útiles, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales. Tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1912.

v-28 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de maderas, artículos de cerrajería y cristales, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los Hospitales. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1912.

v-28 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Muebles e Instrumentos de Cirugía, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los Hospitales Muñiz y Fernández. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1912.

v-23 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Tienda, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1912.

v-23 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de 450 Faroles de hojalata, con destino al Alumbrado Público a alcohol. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1912.

v-23 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN:

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas; a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 4 de Enero del año próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.—El Director General.

v-4 enero 1913.

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles, de 12 m. a 5 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — Carlos Ponce, Secretario.

v-8 enero.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos pequeñas instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar un proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte), y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del ante puerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que proponga, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º El pago de las instalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Enero de 1913, a las 4,30 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y de un pesos moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º del pliego de condiciones.

v-10 enero.

———

Llámase nuevamenta a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 24 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores P. André y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de sesenta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, de que son deudores por derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v- 2 enero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, al ex Canciller del Consulado General en Nueva York, señor Arturo Enrique Belgrano, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 525, que percibió indebidamente por el concepto de haberes durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1910, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Los Secretarios.

v-23 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Enrique Rodríguez, que en el Expediente Sumario Nº 800 letra R. del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Diciembre 18 de 1912. —A. M. Capurro.

v-28 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Clara L. de Galli, por sí y en representación de sus hijos menores Alberto Paulina y Clara Galli, y Dª María Catalina y Dª Francisca Galli cada una por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Francisco Galli. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

-v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Mansilla de Blanco, por sí y en representación de sus hijos, menores, Enrique, Adolfo, Celia y Máximo Blanco; y Dª María y Lola Blanco, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Manuel Blanco. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. — El Secretario.

-v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde R. de Gómez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Paso de los Libres, don Fernando Gómez. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Llamas de Chaves, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Eliseo O. Chaves. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Julia S. de Rothe, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Alejandro de Rothe. — Buenos Aires, Diciembre, 20 de 1912. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Segunda Gabilán, de Cascallar, representada por don Emilio J. Beltrame, en su carácter de viuda del ex jubilado don Enrique Cascallar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Emilia Quiroga de Godoy, por sí y por sus hijos menores, Dª. Emilia Juana, D. Alfredo Juan y D. Carlos María Godoy, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector General de la Policía de la Capital, D. Juan B. Godoy. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosario Garro de Salguero, en su carácter de viuda del ex portero de la H. Cámara de Diputados, don Ignacio Salguero. —Buenos Aires, 16 de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Teresa G. de Pagano, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Arturo Pagano. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia, por resolución de 17 del corriente, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística Municipal, según los cuales la población de la Capital oscilará el 31 del corriente alrededor de 1.426.500 habitantes, ha dispuesto sortear cinco (5) Registros.

El sorteo se verificará con intervención del Sr. Escribano General de Gobierno, el día 2 de Enero próximo venidero, a las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Viamonte 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 a 5 p. m., desde el día 23 hasta el día 30 y formular sus observaciones hasta el último día indicado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — Diego González.

v-2 enero.

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Roberto Abel, Felipe Aguirre, Pedro Avila, Eleuterio Avila, Ignacio Abbate, Justo Almanda, Ignacio Abbate, Benito Ardiles, Antonio Tomás Abbate, José Acuña, Rito Alegre, Pablo Brignole, Francisco Isidro Biano, Luis Bocasi, Natalio Beitorú, Héctor Raúl Battilana, José Fernández Brocca, Daniel Pascual Bragme, Abraham Barraza, Juan José Boggi, Camilo Bosero, Carlos Bracco, Zenón de la Banalo, Salvador Amieva Bruce, José T. Bandeira, Ventura Ballesteros, Teodoro Cané, Juan Carlos Ciappone, Martín Carmody, Estanislao Crespo, Samuel Crespo, Pedro Chapa, Luis Coronel, Eusebio Castro, Martín Constante, Manuel Rómulo Crespo, Manuel Cornejo, Felipe Primo Camperi, Ramón M. Cendoya, Emilio Colo, Roberto Crisi, Mariano Casales, Bartolomé Carmodi, Ramón Cruz, José Crespo, Francisco Cayules, y Antonio Felipe Dasso, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Francisco Sánchez, Ramón Mario Suena, Pablo Sarranza, Senauwbliogho H., Pedro Carlos Sagnido, José Spotente, Juan Shorret, Modesto Santillán, Miguel Solano, Vicente M. Sanglo, Angel Sarranda, Juan C. Sánchez, Narciso R. Silva, Juan Strernel, Antonio Subiroi, Pedro Suasosto, Francisco Santandren, Francisco Sonlier, Valerio Sanguani, Juan I. Schal, Carlos G. Subera, Eduardo U. Souza, Manuel Suasnabar, Dante Santos, Telino Seiva, Agustín Sagioni, Juan Esteban Soria, Agustín Sagastiverso, Domingo Saipatti, Pedro Santo, Agustín Sagasgozni, Luis Santos, Valeriano Sánchez, José M. Senanuette, Velen Soria, Silverio Sosa, Ramón S. Sosa, Tomás Saavedra, Maximiliano Selis, Felipe D. Sánchez, Enrique Sallugio, Félix A. Schaos, Domingo Solano, Patricio Talowggi, Carlos Tapia, Mauricio Tanes, Pedro Tamborinidogni, Cipriano Torres, Ramón Toledo, Marzán Tomas, José Taborda, José Tranzzeti, Andrés Tirapú, Bernardo Tartivano, Santos Tinico, Luis Tadoreo, Lidoro Toscano, Ramón Tapia, Mariano Tanes, Tejerarti Heras Cayo, Manuel Tear, Eduardo Unullo, Etdievaoria J. Urise, Ignacio Uruitio, Francisco Usategui, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Baáía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Luis Pichoud, Matilde Quevedo, Fortunato Rodríguez, Agapito Rodrí-Rodríguez, Arturo Rossio, Santiago Bernardo Ruccht, Esteban Rodríguez, Eliseo Andrés Romero, Benjamín Ramírez, Pablo Rivarola, Mariano Rivarola, Braulio Ruiz, Carlos Larzen Somark, Pedro D. Eustaquio Sosa, Miguel Salomón, Guillermo Enrique Shac, Ubaldo Sandobal, Fortunato Sunos, Cecilio Silva, Felipe Suárez, Manuel Sánchez, Roque Jacinto Sánchez, Miguel Filomeno Silva, José Sarmiento, Mariano Emiliano Silva, Manuel Silveyra, José Learrel Suárez, Mauricio Suárez, Ireneo Sosa, Martín Silvano Sosa, Ubirría Antonio, Eusebio Venegas; Nicasio Sergio Zapata, Silverio Britos, Leopoldo Gómez, Isidoro Santillan, Carlos Teuly, Facundo Velázquez, Eulalio Astudillo, Angel Natalicio Algañaraz, Antonio Bargas, Juan Hermes Costa, Luis Díaz, Benjamín Díaz, Tomás Díaz, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Mallo Manuel Andrés, Monfort José, Mentemen Enrique Juan, Ortali José Héctor Santiago, Peralta Manuel, Rodríguez Antonio, Ruand José, Rodríguez Juan Félix, Rojas Manuel Domingo, Sanguer Gregorio, Sallenabe Esteban, Spina Salvador, Vicent Adolfo, Valla Vicente Alberto, Villanueva Cláudio, Alejo y Lanza Domingo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912.— Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el día lunes 23 del corriente, a las 3 p. m., para la adquisición de Gabinetes de Física y de Historia Natural, con destino a las Escuelas Normales. Por pliego de condiciones en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1913, para la provisión de los registros, formularios, planillas estadísticas, pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-3 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación y modificación en el segundo piso del edificio de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), el día 11 de Enero del año próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912.—El secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de tanto determinado de varios trabajos de pintura en el edificio ocupado por el Obispado de La Plata. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran al acto, el día 28 de Diciembre a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912.

v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 5.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO — DE	CAMINO — A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2.	(6) Limpieza de camino klm.			Presupuesto aproximado $ %	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Rojas	Chacabuco	3806.605	14 x 0.58 5432.—	6.210	8.524	26.68				4775.—	60	
2	Godoy	Arroyo Seco	5965.187	15 x 0.60 3625.—							515[illegible].—	60	
3	Theobald	Godoy	1261.000	16 x 0.65 5960.—	2.462	2.154	6.60				3250.—	60	
4	Arrufó	Col. Ambrosetti	15694.000	16 x 0.65 7370.—	17.051	17.118	52.88	14.220			13775.—	150	
5	»	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52				6650.—	90	
6	Los Cisnes	Las Rosas	8561.189	16 x 0.65 13097.— / 12 x 0.50 5090.—	1.200	1.862	5.34				12700.—	150	
7	»	Carlota	3500.285	16 x 0.65 13155.—	2.400	3.724	11.68				7575.—	150	
8	Inmediato acceso	Los Cisnes	3885.500								2500.—	45	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Aparicio	Pringles	18186.587		9.600	14.896	46.72				17725.—	150	
2	«	El Perdido	11214.610	16 x 0.65 16108.—	13.200	20.482	64.24				14425.—	150	
3	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.—	12 312	9.800	31.20				4800.—	60	
4	Krabbé	Tres Arroyos	32125.467	18 x 0.70 7221.—	25.602	34.534	104.94				22875.—	150	
5	»	Paraguil	7270.800	20 x 0.75 3030.—	11.445	14 786	46.88				6200.—	75	
6	Monte Grande	Cañuelas	16138.847		1344.145	2197.160	275.09				20125.—	150	
7	Puente sobre el arroyo	El Rey									12850.—	150	Véase detalles.
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Ugarte	Alberti	3767.000	15 x 0.60 5250.—	5.508	7.740	24.12				4670.—	60	
2	»	Achupallas	4336.000	15 x 0.60 3475.—	5.508	7.740	24.12				4420.—	66	
3	Cnel. Mom.	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.—							4050.—	60	
4	» »	Chacras de Gámen	2060.000	12 x 0.50 5310.—		2.154	6.60				3100.—	60	
5	Inmediato acceso	Mercedes.	2886.000		5.882	7.448	23.36				2500.—	45	
6	Goristiaga	Navarro	8970.000	14 x 0.60 100.—	13.354	16.944	49.76				6200.—	75	
7	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.—							6575.—	120	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	San Jacinto	M. J. García	4149.945	16 x 0.65 5038.—	5.162	5.878	18.28				4150.—	75	
2	»	Mercedes.	1800.000	16 x 0.65 3090.—							2050.—	45	
3	Arroyo Pinazo	Del Viso	6600.000								3950.—	60	
4	»	San Miguel	4200.000								2525.—	45	
5	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.—	7.387	10.842	35.52			A) M³ 3.000	7375.—	90	
6	Teodolina	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.—	6.480	3.240	14.00			B) » 3.000	5100.—	75	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al de 9200 y coloc.
7	»	De Bruyn	3326.320								1800.—	45	B) id id al de 10400 y colocación.
8	»	Arribeños	3624.790	16 x 0.65 4500.—	9.180	5.702	21.68				3700.—	60	
9	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9[illegible]75.—	120	
10	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.—							6800.—	120	
11	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—							3700.—	60	
12	Jovita	General Lavalle	9270.000	14 x 0.58 14920.—							9400.—	150	
13	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.—	1.350	1.862	5.84				5[illegible]00.—	75	
14	»	San Joaquín e Italó	2828.000	16 x 0.65 6465.—	2.700	2.462	7.68				3525.—	75	
15	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—							1125.—	45	
	Zona del Ferrocarril Bahía Blanca y N. O.												
1	Idalgo	Salinas Grandes	3275.340		14.515	12.580	33.26				2350.—	45	
2	Rolón	Arano	1438[illegible].870								9350.—	120	
3	«	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7100.—	90	
4	Inmediato acceso	Rolón	679.350	18 x 0.70 2330.— / 10 x 0.50 1[illegible]0.—							1625.—	45	
	Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino												
1	Inmediato acceso	Divisoria	3023.800		5.746	4.308	13.20	M. L. 600.00			2300.—	45	Véase detalles A: Hormigón de ripio 1: 3: 5: para cimientos
2	» »	Casuarinas					49.31 / c 29.61	M. L. 1845.00	M² 7.800 A / Kg 301.25 D	M². 4.713 B, M². 4.35 E	3800.—	60	B: Hormigón para cubierta (no comprendida la armadura)
3	» »	Huanacache	2970.420			24.124					5480.—	105	C: Reboque 1 : 1 en cemento para la cubierta
4	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.—	19.696	17.232	52.80						D: Acero laminado E: Calzada de piedra rota y tierra apisonada
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7.68				5525.—	75	
2	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.—	4.050	5.586	17.52				5650.—	75	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	18 x 0.70 1695.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	60	
4	Arocena	Coronda	4190.890	18 x 0.70 5275.—							5150 —	75	
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	La Francia	Cols. del Norte	7230.000	12 x 0.50 6050.—	10.208	9.500	31.46	M².24000.00 A			7450.—	90	A. Desbosque
2	»	El Tío	6699.000	12 x 0.50 3600.—	18.017	12.160	41.42	M² 28800.00			5 50 —	60	
3	»	Col. San Bartolomé	1500.000	14 x 0.60 2100.—	5.400	6.180	19.36				5 00.—	45	
4	»	» Boero	1700.000	15 x 0.60 8200.—	12.876	10.100	33.30	M². 9800.00			4400.—	90	
5	»	Jeanmaire	870.000	12 x 0.50 6930.—	4.050	5.580	17.52				3000.—	75	
	Zona del Ferrocarril Córdoba y Rosario												
1	San Genaro	Díaz	5427.150	16 x 0.65 9150.—	S 472	5.346	16.00				7030.—	90	
2	» »	Las Turbias		14 x 0.58 4650.—							1630.—	60	

Zona del F. C. G. O. A.

5—Reconstrucción de 2 alcantarillas de 2 m. de luz en las calles de inm. acc. a la est. Casuarinas

1—Movimiento de tierra	M 3	618.000
2—Excavación para cimientos	»	18.816
3—Hormigón para cimientos 1: 3: 5	»	13.440
4—Mampostoria de piedra 1: 3	»	37.011
5—Hormigón armado 1: 2: 4 (no comprendida la armadura)	»	9.426
6—Reboque en cemento 1: 1	M 2	59.22
7—Toma de juntas 1: 2	»	81.01
8—Acero laminado	Kg	602.50
9—Calzada de piedra rota y tierra apisonada	M 3	8.70

Presupuesto aproximado $3325.00
Plazo 60 días

Zona del F. C. S.

7—Puente de 10 m. de luz sobre el arroyo El Rey en el camino de Monte Grande a Cañuelas

1—Excabación para cimientos	M 3	301.644
2—Hormigón para fundaciones 1: 3: 5	»	49.927
3—Mampostería de Ladrillos 1: 3	»	168.558
4—Toma de juntas 1: 2	M 2	173.94
5—Revoque 1: 2	»	93.89
6—Piedras de asiento	M 3	1.008
7—Provisión, transporte, armamento y pintura de la parte metálica	Tn	17.000
8—Ripio para calzada	M 3	17.250

Presupuesto aproximado $ 12850.00
Plazo 150 días

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **extrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, **fijar la fecha del replanteo** avisando con **15 días de anticipación por lo menos**, fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 11 a. m. del día Lunes 30 de Diciembre, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»
v-30 diciembre

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er, piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de cabos de manila, rusia y cable de acero galvanizado, con destino al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m^3 de vigas pino tea y 564 m^3 de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el año próximo de 1913, 1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Imigrantes de la Capital. 2º Provisión de verduras al mismo establecimiento. 3º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano Mayor de Gobierno, el día 28 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las oficinas de la Dirección.. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-28 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).

René Prouvot, (Exp. P-9354-911).

Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyaderf, (Exp. S-6650-911).

Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Birabén.

v-22 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquen

Exp. J-10143-911. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911. A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura de la Nación. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de los Sres. Abelardo Troncoso y Clodomiro Zuñiga, (cuyos poderes presentaremos oportunamente), constituyendo domicilio legal en el Estudio de nuestro letrado, Dr. Rodríguez Saráchaga, calle Lavalle 1346, departamento 9, a V. E. con el más alto respeto decimos: Que necesitando hacer exploraciones a efecto de constatar la existencia de minas o yacimientos de petróleo, en el Departamento de la Capital del Neuquen, paraje limitado al S. por el paradero denominado Plaza huanco o huincul y trazado de la línea férrea al N. por las faldas más altas de los cerros de Challacó, al O. por la terminación de las mismas faldas y al E. por los cerros de Challacó, venimos a solicitar el permiso correspondiente. Hacemos presente que ignoramos si ese terreno es o no Fiscal, pues el Dr. Rodríguez Saráchaga, no ha logrado datos al respecto de la Oficina de Tierras y Colonias, encontrándose abandonado. Dígnese V. E. acordárnoslo, pues será justicia. Firma David M. Jara, firma M. J. Martínez, O. Rodríguez Saráchaga. Presentada esta solicitud, hoy 10 de Noviembre de 1911, a las tres y treinta pasado meridiano, quedando notificados los interesados de Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. firmado Garrido. Noviembre 13 de 1911. Pase a la División de Minas, a sus efectos. firmado Máximo Eguía, Oficial Mayor. Buenos Aires Noviembre 21 de 1911. Pase a la sección de Minas, a sus efectos. firma Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que los Sres. David Manuel Jara Esparza y Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zuñiga, solicitan permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma, después que los recurrentes hubieron: 1º Declarado que la profesión de los Sres. Troncoso y Zuñiga, es la de Agricultor, la del Sr. Martínez Cerda Industrial y la del Sr. Jara Esparza comerciante .2º Declarado que el terreno ocupado por su pedimento es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. 3º Precisado por escrito, presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día 31 de Agosto de 1912, a las cuatro y media pasado meridiano, la situación de la zona que solicitan, la que ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000), de longitud, en dirección N. 45º, por dos mil quinientos (2.500), metros de ancho, tal que su lado N. E. pase por un punto situado a 15 kilómetros al N. 60º, E. de Plaza Huincul y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil (2.000) metros de la presente y han declarado que ocuparán en las exploraciones por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Emplearán asimismo una máquina perforadora de 100 metros de capacidad perforante. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajos declarados y hallándose libre la zona solicitada, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. firma Julio Vatín. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a minas, a sus efectos. — firma E. Hermitte.

Nº 360-v-31 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. 3434-R-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 22 de Enero último, fué concedido al señor J. W. Reid, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de un paralelógramo de dos mil (2.000) metros de base por diez (10) kilómetros de altura, cuya posición se define del siguiente modo: La dirección de los lados mayores es Norte 45º Oeste; los lados menores son paralelos al límite Oeste B, C, de la zona A, B, C, D, el vértice Sud se halla en el extremo Noroeste de una recta de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros con veinte centímetros (4. 472, 20 m.) de longitud que tiene su extremidad Sudeste en el vértice Oeste C de la zona A B C D y que forma con el límite Oeste B C, de dicha zona, un ángulo de 63º 25'; a su vez, los límites de la zona A B C D son los siguientes: Al Noreste, una recta A B de dirección Norte 45º Oeste que dista diez (10) kilómetros al Sudoeste de un punto de la costa del Golfo de San Gorge, ubicado a dos (2) kilómetros al Sudoeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Sudoeste, una recta D C de dirección Norte 45º Oeste que pasa por un punto D de la costa del Golfo de San Gorge, ubicado a veinticinco (25) kilómetros al Sudoeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Este, la costa; finalmente, al Oeste, una recta B C que pasando por un punto B situado a dos mil (2.000) metros al Norte 45º Oeste del punto de intersección A de la recta A B con la costa, determine con los otros tres límites una superficie de 2.000 hectáreas.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.—A. Birabén. secretario.

v- 23 diciembre.

Exp. M-3594-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último, fué concedido al señor Ernesto Gramondo, cesionario de don Horacio Maldonado, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Este-oeste, que dista veinticinco mil setecientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros (25. 799,63 m.) al Norte del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Oeste una recta de dirección Norte-sud que dista diez mil quinientos cuarenta y cinco metros con noventa centímetros (10.545,90 m.) al Este del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Este, la costa del Océano. Finalmente, al Norte una recta de dirección Este-oeste que con los tres límites anteriores encierre la citada superficie.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912.—A. Birabén, secretario.

v- 23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 7275-H-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 22 de Enero último, fué concedido al señor Carlos A. Henderson, para reconocimiento de aluviones auríferos sobre la zona de 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites, sobre el Río Neuquen: Aguas arriba, una recta normal al eje de dicho Río, en la desembocadura de la Quebrada Fea. Aguas abajo, una recta normal al eje del Río, a doscientos (200) metros aguas abajo, de la desembocadura del Arroyo Curileuvú, medidos sobre el citado eje. Sobre la margen izquierda y la margen derecha, dos líneas cuyos puntos distan del eje del Río quinientos cincuenta (550) metros, medidos en dirección normal al mismo.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.—A. C. Birabén, secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 7834-T-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 22 de Enero último, fué concedido al señor Roberto Tiphaine, para reconocimiento de aluviones auríferos sobre la zona de 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites, sobre el Río Neuquen: Aguas abajo, una recta normal al eje del citado Río, que pasa por la desembocadura del Arroyo Tilhué. En la margen izquierda y en la derecha, dos líneas cuyos puntos distan ochocientos cincuenta (850) metros del eje del mismo Río, medidos en dirección normal al mismo. Finalmente, aguas arriba, una recta normal al eje del citado Río, en un punto del mismo situado a once mil setecientos sesenta y cuatro metros con setenta centímetros (11.764,70 m.), aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Tilhué, medidos sobre dicho eje — Buenos Aires. Diciembre 18 de 1912. —A. C. Birabén, secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 7276-S-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 22 de Enero último, fué concedido al señor Wilfred L. Skeed, para reconocimiento de aluviones auríferos sobre la zona de 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites, sobre el Río Neuquen. Aguas arriba, una recta normal al eje del citado Río, en la desembocadura del Arroyo Rahuecó. Aguas abajo una recta normal al eje del Río en el Paso del Turco. En la margen derecha, una línea cuyos puntos distan quinientos (500) metros del eje del Río, medidos en dirección

normal a dicho eje. En la margen izquierda, partiendo del límite aguas arriba: 1º) una línea cuyos puntos distan quinientos (500) metros del eje del Río, medidos en dirección normal a dicho eje. 2º) una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el Risco Cuernos del Diablo. 3º) la ribera del Río. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 5115-G-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último, fué concedido al señor Ernesto Gramondo, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites, Al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) metros de longitud, que distan respectivamente diez y diez y siete kilometros al Sud del mojón U, del relevamiento del Golfo de San Jorge; Al Este, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente, al Oeste, la recta que une las extremidades occidentales de los límites Norte y Sud definidos. —Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 5111-C-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último, fué concedido al señor Juan Carlos Cruz, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites. Al Nor-Oeste, una recta de dirección Sud 66º 45' Oeste, que dista cinco mil (5.000) metros al Sud-Este de la Caleta Olivia. Al Sud-Este, una recta de dirección Sud 53º 30' Oeste, que dista cuatro mil (4.000) metros al Nor-Oeste del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge. Al Nor Este, la costa del Océano. Finalmente, al Sud-Oeste, una línea tal que todos sus puntos disten de la costa una cantidad constante medida en dirección Este Oeste, y que con los tres otros límites encierre una superficie de 2.000 hectáreas. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. —A. C. Birabén, secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 3550-B-911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último fué concedido al Señor Horacio Beccar Varela, para explorar o catear substancias de la primera categoría sobre la zona de 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en forma de un rectángulo de cinco (5) kilómetros de longitud en dirección Norte 21º 30' Oeste, por cuatro (4) kilómetros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a cuatro (4) kilómetros al Sud 68º 30' Oeste, de un punto ubicado a mil (1.000) metros al Sud 23º 15' Este de la Baliza de Caleta Olivia. —Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 5108-C-911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último fué concedido a la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge para explorar o catear petróleo, sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste, separadas entre sí por una distancia de diez (10) kilómetros, pasando la más septentrional de ellas por el mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge. al Este la costa del Golfo de San Jorge, finalmente, al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud que con los límites anteriores, determine la citada superficie. —Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 3557-P-911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último fué concedido al Señor Octavio S. Pico para explorar o catear substancias de la primera categoría, sobre la zona de 1.900 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: Al Sud-Este. una recta de dirección Sud 68º 30' Oeste que pasa por un punto A., situado a mil (1.000) metros al Sud 23 15' Este de la Baliza de Caleta Olivia, al Nord-Oeste, una recta paralela al límite Sud-Este y distante del mismo cinco (5) kilómetros, al Nord-Este, la costa del Golfo de San Jorge, finalmente, al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 21º 30' Oeste, que dista cuatro mil (4.000) metros al Sud-Oeste del punto A antes mencionado. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 3596-B-911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último fué concedido al Señor Horacio Beccar Varela, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se halle en la intersección de una recta de dirección Este-Oeste, que dista trece mil quinientos (13.500) metros al Norte de la Baliza de Caleta Olivia, con una línea de dirección Norte-Sud, que dista dos mil (2.000) metros al Oeste de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, cuyo paralelo está ubicado a treinta y cinco (35) kilómetros al Sud del paralelo Comodoro Rivadavia. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 5120-Z-911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último fué concedido al Señor Emilio Zorraquin, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el mojón U, del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge, al Norte, una recta paralela al límite Sud, distante de él, cuatro mil (4.000) metros, al Este, la costa del Golfo de San Jorge, finalmente, al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, tal que con los otros tres límites encierre la superficie mencionada. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 4680-C-911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último fué concedido a la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa por el mojón Nº 10 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al Norte, la costa del Golfo de San Jorge, al Oeste, una paralela al límite Este, distante diez mil (10.000) metros de él, finalmente, al Sud, una línea cuyos puntos distan de la costa dos mil (2.000) metros medidos en dirección Norte-Sud. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 4679-C-911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último fué concedido a la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge, al Sud, una línea cuyos puntos distan dos (2) kilómetros de la costa, medidos en dirección Norte-Sud, al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa por el mojón 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, finalmente, al Oeste, una paralela al límite Este, distante diez (10) kilómetros de él. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-23 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp. 3552-C-911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero último fué concedido al Señor Tiburcio Chavarri para explorar o catear substancias de la primera categoría sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de un rectángulo de cinco (5) kilómetros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro (4) kilómetros de ancho, cuyo vértice Nord-Este se halla a nueve mil cuatrocientos (9.400) metros al Sud de un punto situado a dos mil ciento dos metros con treinta y cinco centímetros (2.102,35 m) al Oeste del mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-23 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.074

Diamalt

Diciembre 12 de 1912. — Pedro Talice. — Un producto auxiliar para la panificación, confitería, pastelería y dulcería, de la clase 22.

v-24 diciembre

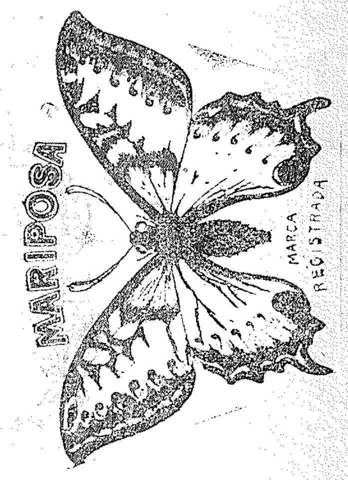
Acta Nº 39.067

Elasto Stuc

Diciembre 12 de 1912.—María Gino. — Molduras, adornos de yeso, y similares, de la clase 3.

v-24 diciembre.

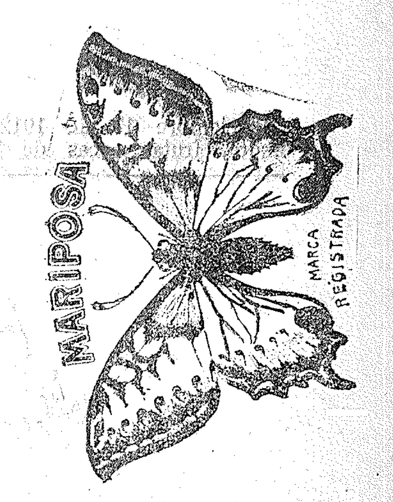
Acta Nº 39.070



Diciembre 12 de 1912. — Recondo y Cía. — Jabones, soda, potasa, almidón, borax, azul de lavar, substancias para limpiar, de la clase 14.

v-24 diciembre.

Acta Nº 39.071



Diciembre 12 de 1912. — Recondo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 diciembre

Acta Nº 39.012

Florida

Diciembre 9 de 1912.—Gath y Chaves (Sociedad Anónima). — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 diciembre.

Acta Nº 39.072

MARIPOSA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1912. — Recondo y Cía. — Kerosene y velas, de la clase 3

v-24 diciembre.

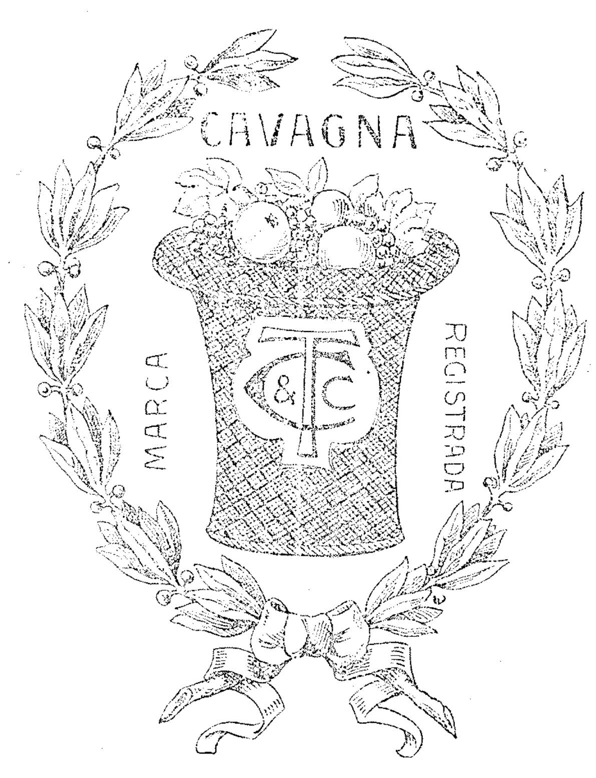
Acta Nº 39.083

"FELS"

Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

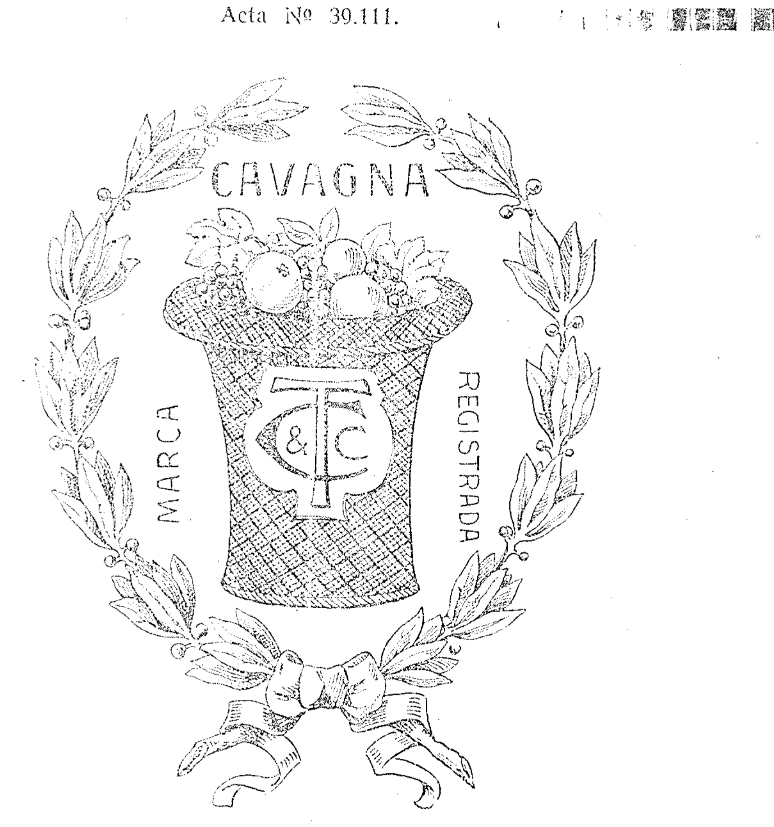
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.110.



Diciembre 17 de 1912. — Tizzoni, Cavagna, y Cía. — Aceite de oliva, malta, frutas secas de la clase 22. v-27 diciembre.

Acta Nº 39.111.



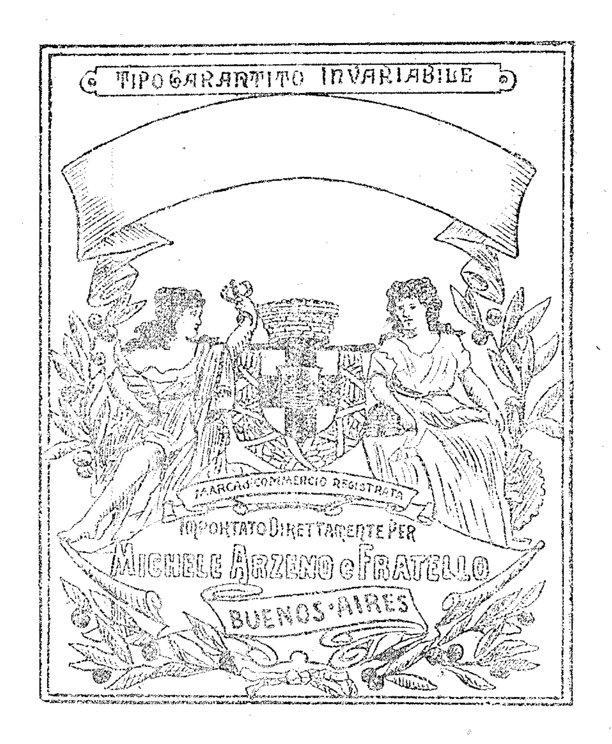
Diciembre 17 de 1912. — Tizzoni, Cavagna y Cía. — Vinos espumantes, sidras, aguardientes y licores espirituosos de la clase 23. v-27 diciembre.

Acta Nº 38.886



Noviembre 29 de 1912. — Lubszynski y Co. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16 (modificada). v-27 diciembre.

Acta Nº 39.089



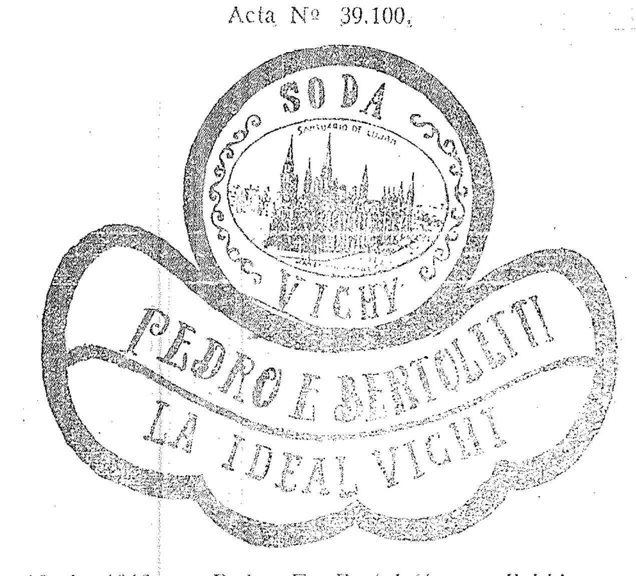
Diciembre 16 de 1912. — Miguel Arzeno y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-27 diciembre.

Acta Nº 39.097



Diciembre 16 de 1912. — Viola Hnos. y Caprile. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-27 diciembre.

Acta Nº 39.100.



Diciembre 16 de 1912. — Pedro E. Bertoletti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-27 diciembre.

Acta Nº 39.102



Diciembre 17 de 1912. — F. Santolaria. — Impresos, publicaciones y papelería de la clase 18. v-27 diciembre.

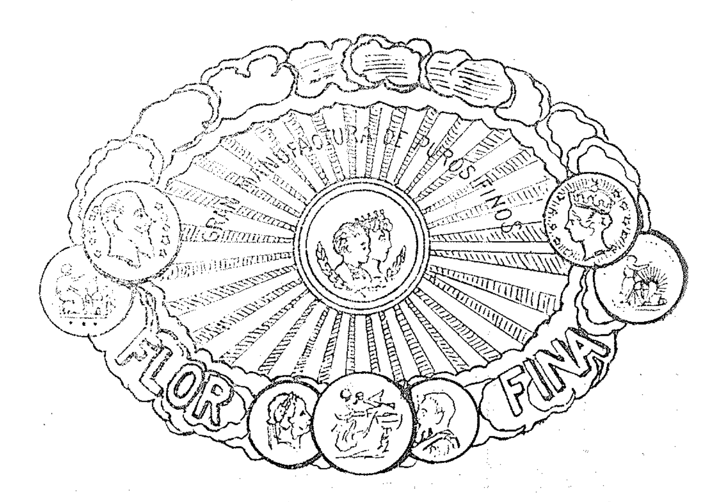
Acta Nº 38.564











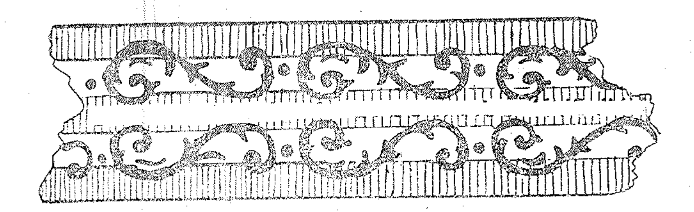
Noviembre 6 de 1912. — Enrique J. Galimberti. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-27 diciembre.

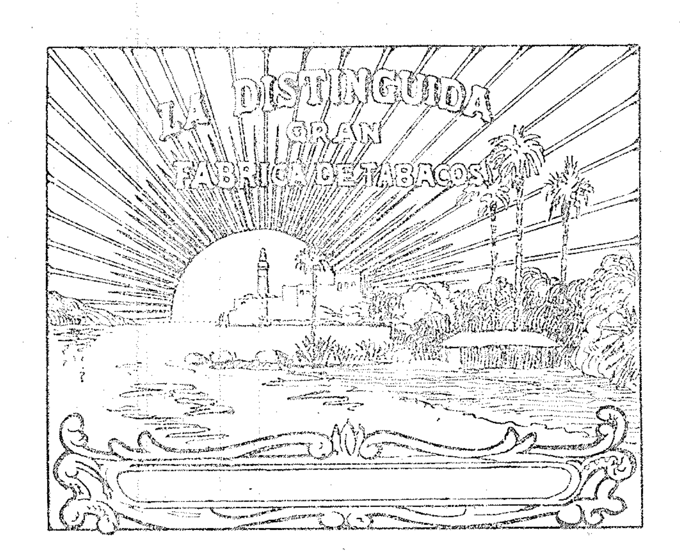
Acta Nº 38.032.

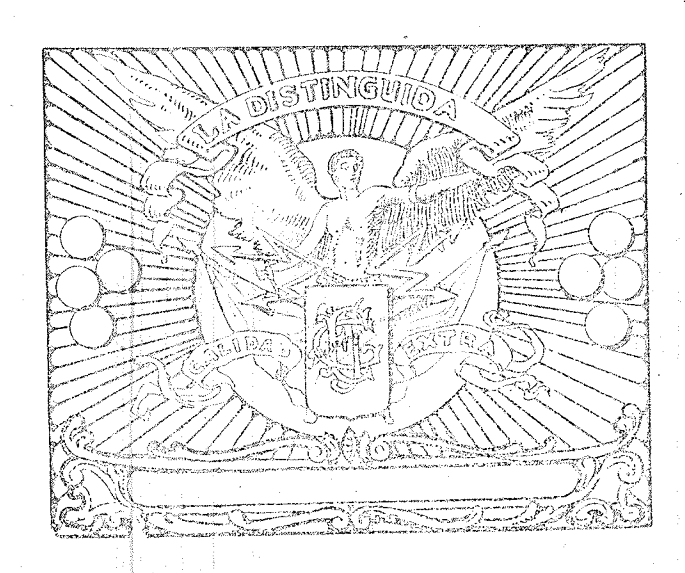


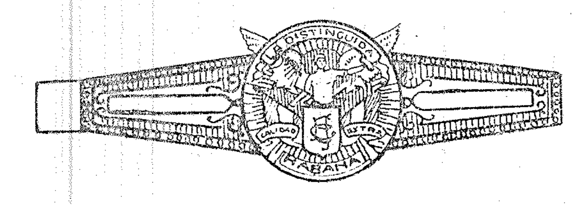
Septiembre 23 de 1912. — Hari y Hno. — Aguas para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14 (substituida). v-27 diciembre.

Acta Nº 39.076



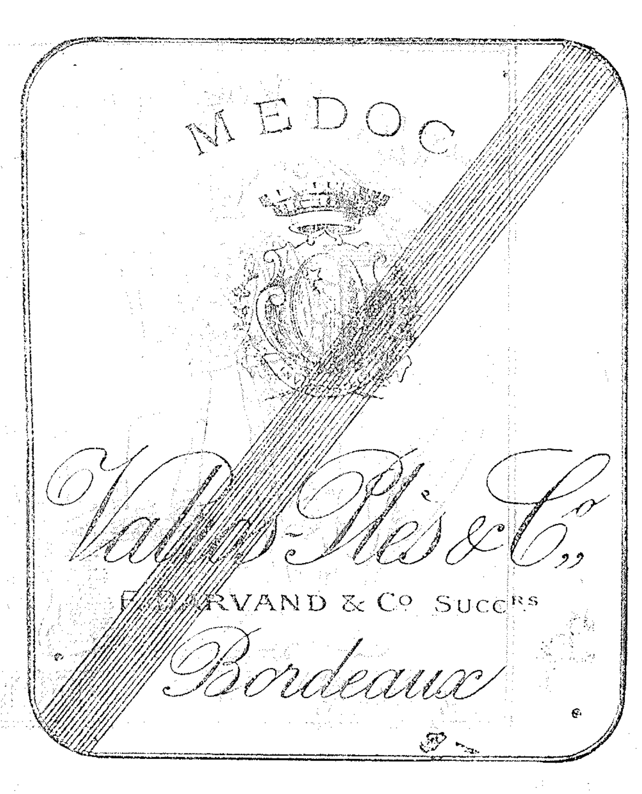






Diciembre 13 de 1912. — Enrique J. Galimberti. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-27 diciembre.

Acta Nº 39.103



Diciembre 17 de 1912. — F. Darvand y Co. — Vino medoc de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.075



Diciembre 13 de 1912. — P. J. Martirené y Fernando Lorini. — Pinturería en general, de la clase 10.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.088



Diciembre 16 de 1912. — Miguel Arzeno y Hno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.108.

"Titanic"

Diciembre 17 de 1912. — Casterán Hnos. y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.054.

G. Schwechten

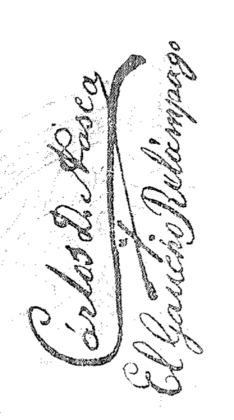
Diciembre 10 de 1912. — G. Schwechten. — Pianos, pianos mecánicos, tocadores y música para los mismos de la clase 7.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.080

"El Resumen"

Diciembre 13 de 1912. — Alberto Viel. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.086



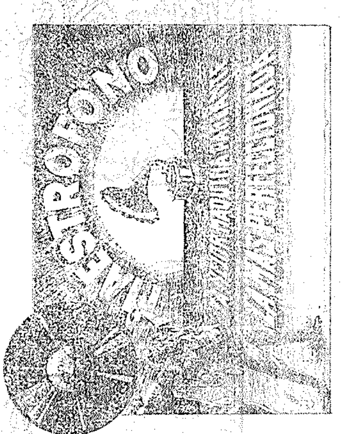
Diciembre 14 de 1912. — Carlos D. Nasca (El Gaucho Relámpago). — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, films, aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.087

"Caras y Caretas"

Diciembre 14 de 1912. — Sociedad Anónima, Caras y Caretas. — Publicaciones e impresiones, de la clase 18.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.090



Diciembre 16 de 1912. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos para la reproducción del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas, de la clase 6.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.096

"Guyot"

Diciembre 16 de 1912. — V. Varela y Cía. — Tiradores y ligas para hombre, de la clase 16.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.091

"Real Vinícola"

Diciembre 16 de 1912. — Real Companhia Vinícola do Norte de Portugal. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.092

Paloma

Paloma - Rumpler

Diciembre 16 de 1912. — Duhnkrack, Nellen y Cía. — Aeroplanos y sus accesorios, de la clase 12.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.094



Diciembre 16 de 1912. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 diciembre.

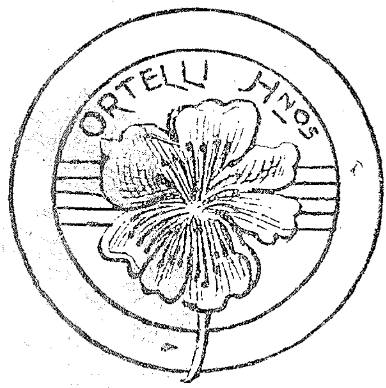
Acta Nº 39.095



CASA ZAFFERANI
CÓRDOBA

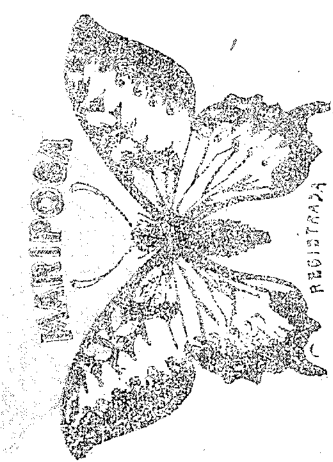
Diciembre 16 de 1912. — Enrique Zafferani. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39098.



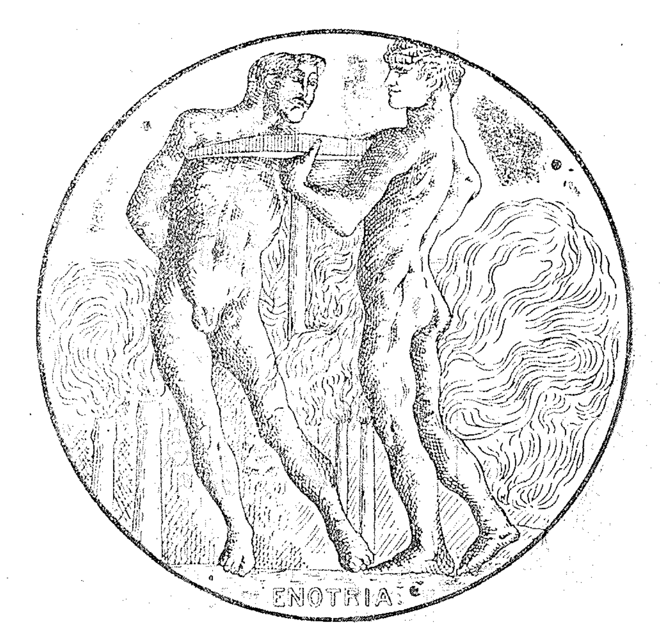
Diciembre 16 de 1912. — Ortelli Hnos. — Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-27 diciembre.

Acta Nº 39.073



Diciembre 12 de 1912. — Recondo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

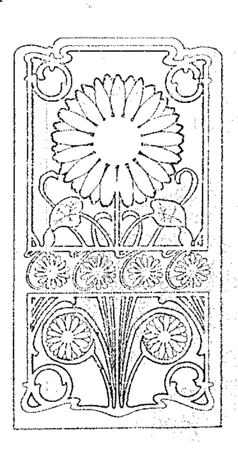
Acta Nº 39.060

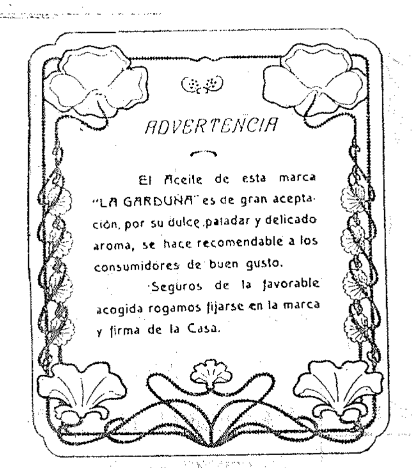


Diciembre 12 de 1912.—Enrique Basso.— Cementos en general, de la clase 3.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.054







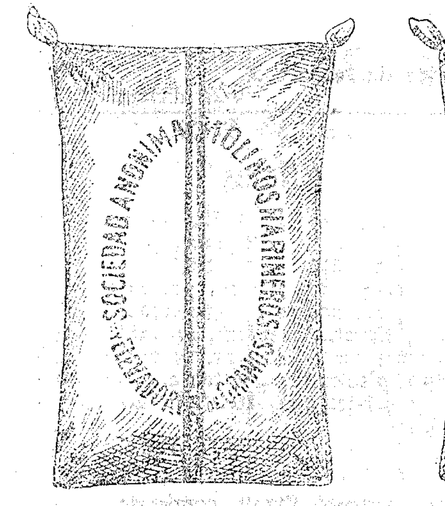
Diciembre 12 de 1912. — Martínez, Barca y Cía. — Aceites, de la clase 22.
v-24 diciembre.

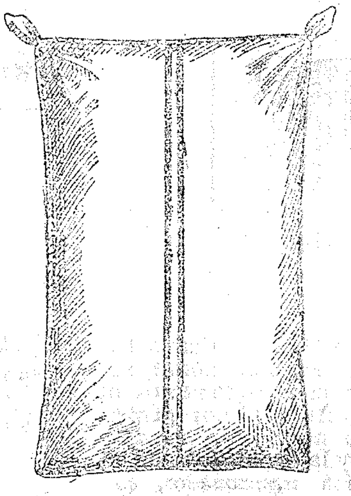
Acta Nº 39.065

CASA MUÑOZ

Diciembre 12 de 1912.—Julio Muñóz y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-24 diciembre.

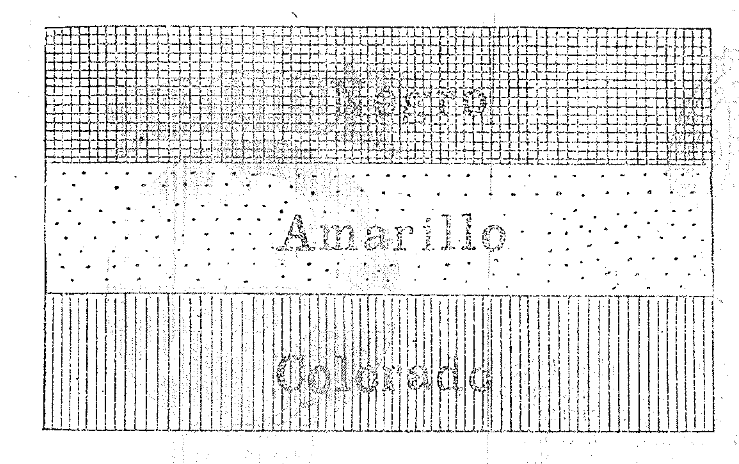
Acta Nº 39.068





Diciembre 12 de 1912. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Cereales elaboradores, de la clase 22.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.069



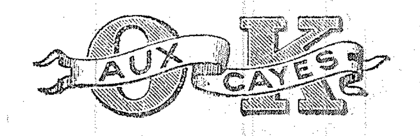
Diciembre 12 de 1912. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Cereales elaboradores, de la clase 22.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.034

ENTERPRISE

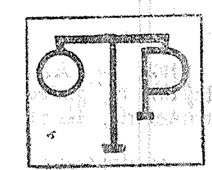
Diciembre 10 de 1912. — The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.057



Diciembre 11 de 1912. — F. S. Webster Company. — Cintas, papel carbónico y demás accesorios para máquinas de escribir, de la clase 18.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.058



Diciembre 11 de 1912. — Henry James Black y Enrique Louis Neniot. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar y tintas, de la clase 18.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.059

Simplicity

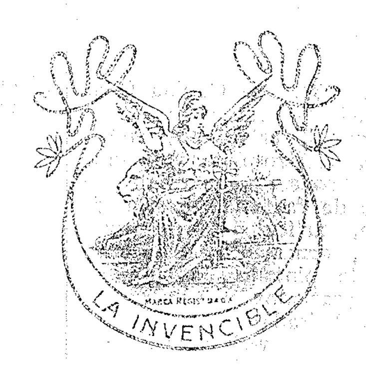
Diciembre 11 de 1912. — Charles A. Pope. — Máquinas limpiadoras al vacío, sus partes, y accesorios de la clase 14.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.061



Diciembre 12 de 1912. — Martínez, Barca y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.062



Diciembre 12 de 1912. — Martínez, Barca y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.063



Diciembre 12 de 1912. — Martínez, Barca y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.066

NO SE PUEDE CON MUÑOZ

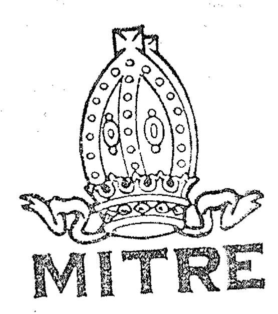
Diciembre 12 de 1912.—Julio Muñóz y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-24 diciembre.

Acta Nº 39.056

Jump

Diciembre 11 de 1912. — Oneida, Community, Limited. — Trampas, de la clase 25.
v-24 diciembre.

Acta Nº 36.024



Marzo 5 de 1912. — The Mitre Polish Co. Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).

v-27 diciembre.

Acta Nº 36.714

"Community"

Mayo 20 de 1912. — Oneida Community, Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9 (modificada).

v-27 diciembre.

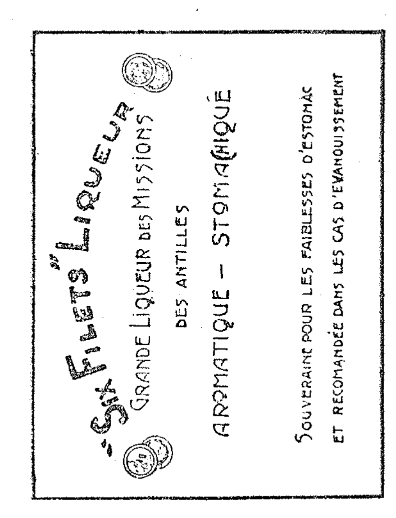
Acta Nº 36.895

"Vermorel"

Junio 10 de 1912. — Víctor Vermorel. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5 (modificada).

v-27 diciembre.

Acta Nº 37.103



Junio 22 de 1912. — Domingo Violet. — Bebidas en general, alcohólicas, de la clase 23 (substituida).

v-27 diciembre.

Acta Nº 38.888



Noviembre 29 de 1912. — Lubszynski y Co. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14 (modificada).

v-27 diciembre.

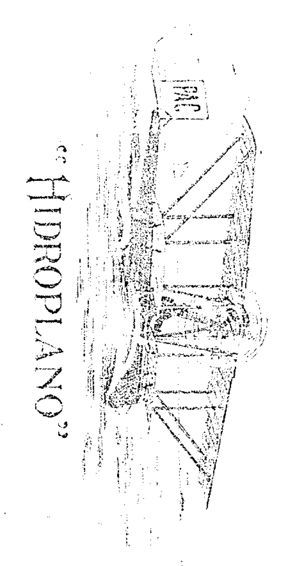
Acta Nº 38.887



Noviembre 29 de 1912. — Lubszynski y Co. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14 (modificada).

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.077



Diciembre 13 de 1912. — Allard y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.078

"Hidroplano"

Diciembre 13 de 1912. — Allard y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.

v-27 diciembre.

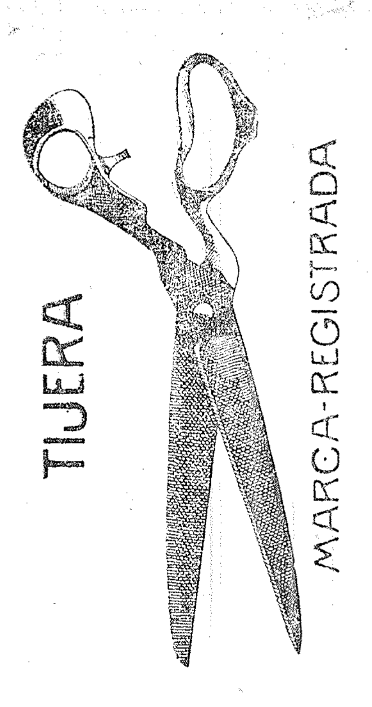
Acta Nº 39.109.

"El Socorro"

Diciembre 17 de 1912. — Esteban Fossa.—Carbón de piedra, cok, leña de la clase 3.

v-27 diciembre.

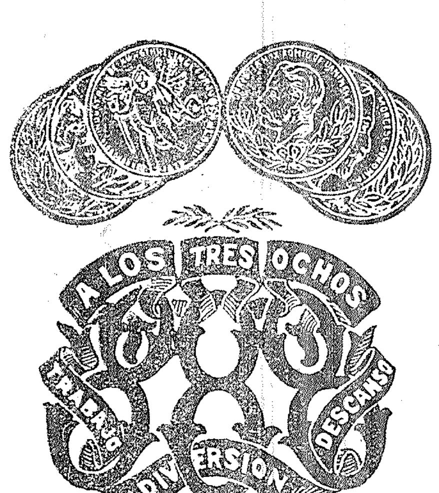
Acta Nº 39.079



Diciembre 13 de 1912. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.081



Diciembre 13 de 1912. — Felipe Seco. — Sombrerería en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

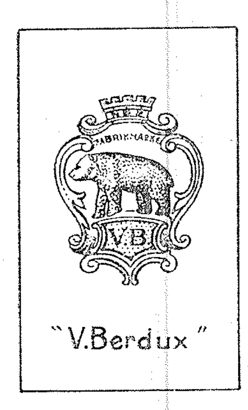
Acta Nº 39.082

"The Fedia Tyre"

Diciembre 13 de 1912. — La Importadora Austro Húngara (Sociedad Anónima). — Cámaras de aire para bicicletas, de la clase 17.

v-27 diciembre.

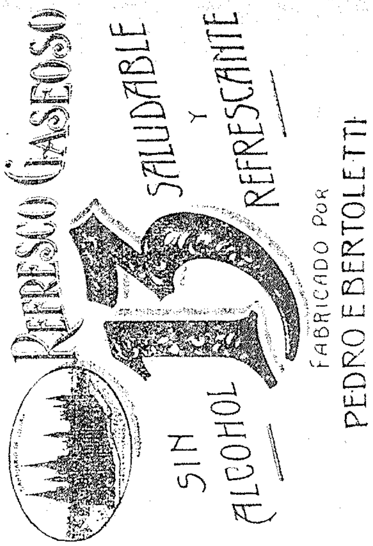
Acta Nº 39.084



Diciembre 13 de 1912. — Carlos Hetermehl. — Instrumentos de música, instrumentos de cuerda e instrumentos de tecla (piano de cola y pianos perpendicular), aparatos mecánicos, (neumáticos y eléctricos), y la combinación de los instrumentos arriba mencionados, con aparatos mecánicos, así como todos los accesorios de dichos instrumentos y aparatos, de la clase 7.

v-27 diciembre.

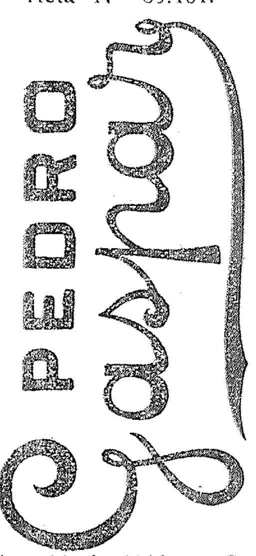
Acta Nº 39099.



Diciembre 16 de 1912. — Pedro E. Bertoletti. — Bebidas en general de la clase 23.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.101.



Diciembre 16 de 1912. — Pedro Gaspar. — Tintas de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.104

"San Miguel"

Diciembre 17 de 1912. — F. Hardy y F. Mühlenkamp. — Cementos en general, de la clase 3.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.105.

"Academia Mercantil Gianetti"

Diciembre 17 de 1912. — Juana Gandino Viuda de Gianetti. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, libros e impresiones, de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.106

"Formil"

Diciembre 7 de 1912. — Achile Brioschi y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 39.107.

"Texas"

Diciembre 17 de 1912. — Casterán Hnos. y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-27 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional